



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2017

No. 66

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 6

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se autorizan los descuentos aplicables a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conforme a las disposiciones contenidas en la fracción II, Regla 42, Capítulo III de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 7

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2017 11

Delegación Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Protección Civil” 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Nota aclaratoria que modifica al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Estímulo a Policías”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 25 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 29

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo Ejercicio 2015-2018 30

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2017” 73
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por el Empoderamiento Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017” 85
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Proyectos de Contención del Crecimiento de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación Tlalpan 2017” 99

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del Ejercicio 2017 (Primer Trimestre) 112

Régimen de Protección Social en Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2017 113

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos Legales para poder ejercer la Fe Pública 114

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número DGA/DRM/LPN/003/17.- Adquisición de material eléctrico 121
- ♦ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-001-2017.- Convocatoria DBJ/001/2017.- Adquisición de vales de despensa 122
- ♦ **Aviso** 123



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el nombre del Apartado C, el del numeral I y adiciona el numeral II del mismo Apartado; recorriéndose los subsecuentes Apartados D, E y F, se deroga el numeral IX del Apartado E y modifica los tres párrafos siguientes, del artículo 105 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Sección Primera De los Integrantes

Artículo 105. El Sistema de Protección está conformado por las personas titulares de las siguientes instituciones:

A. Del Gobierno del Distrito Federal:

...

...

...

...

...

...

C. Órgano Legislativo

- I. Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez
- II. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
- III. Comisión de Hacienda

D. Organismos Públicos:

- I. Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y

E. Representantes de la sociedad civil, academia, líderes de opinión, especialistas en la materia, que serán nombrados en los términos del reglamento de esta Ley.

F. Serán invitados permanentes:

I. Titulares los órganos político administrativos.

II. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

III. Secretaría de Seguridad Pública;

IV. Secretaría de Cultura;

V. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;

VI. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y;

VII. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

VIII. Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

IX. Derogado;

Los integrantes señalados en los incisos A, B, C, D y E tendrán voz y voto.

Las y los representantes comprendidos en el inciso F sólo participarán con voz, pero sin voto.

Para efectos de lo previsto en el apartado E, el reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptar a la presente ley, en un plazo no mayor a noventa días.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 111, adicionándole un párrafo segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

Artículo 111. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Gobierno del Distrito Federal, dentro de la estructura del DIF-DF, contará con una Procuraduría de Protección.

La Procuraduría de Protección es un órgano adscrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal con las atribuciones y facultades que señala esta Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, dotara de los recursos necesarios a la Procuraduría de Protección para la consecución de su objeto.

En el ejercicio de sus funciones, la Procuraduría de Protección podrá solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección deberá establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- A efecto de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 124 de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes se establece al órgano legislativo de la Ciudad de México un plazo de 180 días para hacer las modificaciones legales conducentes.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Eduardo Vázquez Martín, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 15, fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento en lo establecido en el Título IV, CAPÍTULO III, regla 42, de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis de Fecha 20 de Enero de 2017, emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DESCUENTOS APLICABLES A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II REGLA 42 CAPÍTULO III DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”

Los Centros Generadores adscritos a la Secretaría de Cultura de estimarlo conveniente podrán aplicar únicamente las siguientes reducciones.

CRITERIOS.

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales.
- c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los diversos servicios prestados en centros culturales, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, culturales.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, culturales.
- f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.
- h) Hasta el 100% en las cuotas vigentes para usuarios de servicios prestados en museos, centros culturales.

Estos porcentajes no serán acumulativos para efectos de su aplicación, y se deberá pagar de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Los requisitos y procedimientos para acceder a las reducciones son:

CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI (CCOY) /ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ESCUELA DE DANZA.

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones deberán ser alumnos con promedio mayor de 8 dentro de las actividades de la misma escuela a la que este adscrito.

Contar con al menos dos años de permanencia en la escuela y sólo se aplicarán hasta el 15% de la matrícula de alumnos inscritos en cada escuela perteneciente al CCOY.

Procedimiento

1. De conformidad con el documento interno denominado aviso de reducciones, se difundirá en las escuelas del CCOY las reducciones autorizadas.
2. Una vez difundido el aviso de reducciones, se inicia proceso de recepción de documentación ahí indicada.
3. Los alumnos interesados acuden dentro del periodo establecido en el citado aviso a entregar el formato de solicitud y demás requisitos aplicables, al personal administrativo del CCOY.
4. Se conforma un comité interno para revisar las solicitudes y decidir quiénes son acreedores de reducción del pago de anualidad,
5. El comité firma cada solicitud e indica el porcentaje correspondiente para cada alumno beneficiado.
6. Se informa a las Áreas involucradas para que comuniquen al alumno beneficiario el porcentaje de reducción y este a su vez realice el pago, de acuerdo al numeral que corresponda.

MUSEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El responsable de la taquilla hace del conocimiento el precio y la reducción aplicable al usuario.
2. El responsable de la taquilla verifica la información proporcionada por el usuario y en su caso otorgará la reducción que no podrá ser mayor a 50% de la cuota autorizada.
3. Los usuarios que tienen acceso a las reducciones anotan sus datos en formato de control de reducciones y pagan la cuota correspondiente.
4. El responsable de la taquilla otorga el boleto al usuario correspondiente.
5. El usuario presenta el boleto en la entrada para su acceso.

MUSEO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El usuario solicita el descuento al taquillero, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Aviso.
2. El usuario se registra en el formato para dicho fin anotando: nombre, escuela o institución académica a la que pertenece, vigencia de la identificación, delegación y firma.
3. Personal de taquilla verifica la información y en su caso otorga la reducción que no podrá ser mayor a 50% de la cuota autorizada.
4. Una vez autorizado el porcentaje de descuento el personal de taquilla del museo recibe el pago y entrega el boleto correspondiente.
5. El usuario presenta el boleto en la entrada para su acceso.

ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El usuario solicita al personal de taquilla la reducción a la cuota vigente de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Aviso.
2. El taquillero recibe la solicitud verbal del usuario para el otorgamiento de la reducción.
3. El taquillero de acuerdo a los criterios de otorgamiento para la reducción de la cuota indicados en el presente Aviso, solicita al usuario la credencial vigente que corresponda.
4. El taquillero solicita al usuario requisitar la bitácora de reducción que contiene los siguientes datos: nombre, institución, delegación, número de credencial vigente y firma del usuario.
5. El usuario ante el taquillero muestra la credencial vigente y requisita la bitácora de reducción.
6. El usuario procede al pago de la cuota aplicable ante el taquillero.
7. El taquillero revisa credencial, bitácora de reducción y el pago de la cuota aplicable.
8. El taquillero revisa si lo contenido en numera que antecede es correcta, ingresa al sistema Ticketmaster y emite el boleto con la reducción aplicada y entrega el boleto al usuario.
9. El usuario recibe su boleto de acceso.

TEATRO DE LA CIUDAD "ESPERANZA IRIS" / TEATROS BENITO JUÁREZ Y SERGIO MAGAÑA**Requisitos.**

Para acceder a las presentes reducciones el usuario deberá presentar su identificación en taquilla acreditando ser habitante de la Ciudad de México.

Estas reducciones sólo se aplicarán cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que aplique.

Presentar su identificación en taquilla acreditando ser habitante de la Ciudad de México.

Sólo se aplicará un descuento por persona.

Procedimiento.

1. Toda persona que quiera hacer uso de algún bien o servicios y que encuentre en algún de los supuestos conforme a los criterios establecidos en el presente aviso, podrá solicitar la reducción correspondiente directamente al momento de su pago.
2. El personal de taquilla revisará la identificación de los usuarios para cumplir con los requisitos.
3. Las reducciones se aplicarán hasta el 10% del aforo para cada función.

CENTRO CULTURAL JOSÉ MARTÍ (CCJM)**Requisitos.**

Para acceder a las presentes reducciones en los talleres del CCJM los usuarios deberán presentar:

Credencial que lo identifique como alumno o profesor con validez oficial,

Para el caso de adultos mayores se deberán identificar con credencial del INAPAM

Cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial del IFE, INE, cédula profesional o pasaporte.

Comprobante de domicilio (hasta con dos meses de vigencia). Deberá presentar original y copia para cotejo

Procedimiento.

1. El usuario presenta la documentación en original y copia que para tal efecto solicite el CCJM de acuerdo a los talleres y numerales que apliquen.
2. El cajero coteja la documentación y procede a entregarle la ficha de inscripción para el caso de los numerales que así lo requieran.
3. El usuario procede a llenar la ficha de inscripción.
4. El cajero corrobora que los documentos y datos estén correctos y procede a aplicar hasta el 50% de reducción de acuerdo los criterios indicados en el presente Aviso.
5. El usuario procede a realizar el pago del numeral correspondiente con su respectiva reducción, en el banco y cuenta que para tal efecto tenga apertura la Secretaria de Cultura.
6. El usuario presenta el comprobante original del depósito.
7. El cajero recibe y coteja que la cantidad indicada en el comprobante de depósito sea la correcta,
8. El cajero llena el recibo de pago correspondiente y entrega copia al usuario.
9. El cajero resguarda el original del recibo y ficha del depósito.
10. El usuario puede hacer uso del servicio solicitado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y deja sin efectos el Aviso por el cual se dan a conocer los criterios, requisitos y procedimiento para acceder a las reducciones sobre las cuotas vigentes, que se aplican durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de los ingresos de aplicación automática” en los centros generadores de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de fecha 06 de marzo de 2017.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, deberá dar a conocer el presente Aviso a los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

Ciudad de México a 03 de Mayo de 2017

Eduardo Vázquez Martín
Secretario de Cultura de la Ciudad de México

(Firma)

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NÚMERO 255 TOMO II, DEL 31 DE ENERO DE 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- * **Programa Mujeres con Oficio.**
- * **Programa de Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.**
- * **Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.**
- * **Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria.**
- * **Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.**
- * **Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.**
- * **Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.**
- * **Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.**
- * **Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.**
- * **Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas.**

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/11/2017**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

- * **PROGRAMA MUJERES CON OFICIO.**

En la Página 40, V. Requisitos y procedimientos de acceso.
V.I. Difusión.

DICE:

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono)

DEBE DECIR:

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial, luz). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua, teléfono, luz).

***. PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.**

En la Página 45 Titulo:

DICE:

ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.

DEBE DECIR:

ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.

En la Página 46 Alineación Programática:

DICE:

Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Docente de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

DEBE DECIR:

Programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

En la Página 51, IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, Titulo Tabla:

DICE:

Programa Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDÍS

DEBE DECIR:

Programa Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

En la Página 52, XI. Articulación con Otros Programas Sociales.:**DICE:**

El Programa de “Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S”

DEBE DECIR:

El Programa de “Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis”.

. PROGRAMA DE AYUDA A UNIDADES HABITACIONALES.*En la Página 55, Objetivos Específicos.****DICE:**

2.1 El apoyo consiste en la entrega de pintura e impermeabilizante y en la elaboración de murales.

III. Metas Físicas

3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y deberán realizar una asamblea condominal.

DEBE DECIR:

2.1 El apoyo consiste en la entrega de pintura o impermeabilizante y en la elaboración de murales.

III. Metas Físicas

3.1 A los ciudadanos solicitantes del “Programa Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita.

. PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.*En la Página 65, V Requisitos y procedimientos de acceso.****DICE:****V.2. Requisitos de Acceso.****5.4**

*. Estar cursando la secundaria en una escuela publica de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.

DEBE DECIR:**V.2. Requisitos de Acceso.****5.4**

*. Estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela publica de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.

. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64*En la Página 70, a) Antecedentes cuarto párrafo.**

DICE:

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **300 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

DEBE DECIR:

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$2,824,800.00 (Dos millones ochocientos veinte cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **567 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

En la Página 72 y 73, a) Antecedentes quinto párrafo, c) Diagnostico.

DICE:

A través del programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64”** se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **300** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

La población beneficiaria estará comprendida por **300** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida por 300 personas adultas mayores de 60 a 64

DEBE DECIR:

A través del programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64”** se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **567** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

La población beneficiaria estará comprendida por **567** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida hasta por **567** personas adultas mayores de 60 a 64

DICE:

La línea base parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 300 personas adultas mayores de 60 a 64

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales hasta **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 300** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$1,650,000.00

DEBE DECIR:

La **línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie **hasta 567** personas adultas mayores de 60 a 64

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales **hasta 567 adultos mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad**, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios que ingresaron al programa en el mes de marzo de 2017 y de \$4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a los que ingresaron en el mes de mayo de 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$2,824,800.00 (Dos millones ochocientos veinte cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 567** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$330,000.00	\$623,700.00	\$623,700.00	\$623,700.00	\$623,700.00	\$2,824,800.00

En la Página 74, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

DICE:

e) En un plazo no mayor a diez días hábiles, un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista.

DEBE DECIR:

e) Posteriormente de haber realizado la solicitud, un Promotor Social acudirá a realizar un estudio socioeconómico a las personas solicitantes del programa, que cumplan con todos la documentación que se establece en los Requisitos de Acceso.

En la Página 75, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

DICE:

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

DEBE DECIR:

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, procedimientos al presente programa se difundirán a través de volantes en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación.

***.PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.**

En la Página 80, c) Diagnostico.

DICE:

La población beneficiaria estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

La línea base parte de la entrega de un apoyo en especie a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

DEBE DECIR:

La población beneficiaria estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad **sin distinción**, que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La línea base parte de la entrega de un apoyo **económico** a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

En la Página 82, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**DICE:**

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

d). A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

DEBE DECIR:

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

d). A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el apartado 5.4, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo.

***. PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En la Página 87, c) Diagnostico.

DICE:

La población beneficiaria estará comprendida por 150 personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La línea base parte de la entrega de un apoyo en especie 150 personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

DEBE DECIR:

La población beneficiaria estará comprendida por **hasta 150** personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La línea base parte de la entrega de un apoyo en especie de **hasta 150** personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

En la Página 89, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

DICE:

5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:

c) Constancia medica de Institución Pública que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)

DEBE DECIR:

5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:

c) Constancia medica de Institución Pública **y/o Privada** que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)

*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS

En la Página 94, c) Diagnostico.

DICE:

La **Población Beneficiada**: 300 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de 2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

DEBE DECIR:

La **Población Beneficiada**: 400 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** hasta por lo menos **400** niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

En la Página 95, III METAS FISICAS.

DICE:

3.1 De Operación.

Apoyar con \$2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) **a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes** deportistas de la Delegación Azcapotzalco.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto unitario anual por beneficiario: \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en cinco bimestres, a razón de \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

DEBE DECIR:

3.1 De Operación.

Apoyar con **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** hasta por lo menos **400 niñas, niños y jóvenes** deportistas a partir del mes de mayo de la Delegación Azcapotzalco.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto unitario anual por beneficiario: \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán a partir del bimestre mayo-junio y durante cuatro bimestres, a razón de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M. N.), en los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

En la **Página 102 c) Diagnostico.**

DICE:

La **Población Beneficiada:** 25 niñas, niños, jóvenes y deportistas paralímpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 25 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

DEBE DECIR:

La **Población Beneficiada:** 30 niñas, niños, jóvenes deportistas y paralímpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 30 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

En la **Página 103. 2.3. Alcances, III METAS FÍSICAS 3.1. De Operación y IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

DICE:**2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de 25 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

3.1. De Operación:

Apoyar con \$18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta 25 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportivos de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

DEBE DECIR:**2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de hasta 30 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

3.1. De Operación:

Apoyar con \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) hasta 30 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportivos de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco en dos ministraciones, a razón de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de cheque nominativo a favor de la persona y/o tutor, órdenes de pago, entrega de monedero electrónico, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

*. PROGRAMA APOYO A ADOLESCENTES EMBARAZADAS

En la Página 111, c) Diagnostico.

DICE:

La **Población Beneficiaria:** 100 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II.2. Objetivos específicos:

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a **100 adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años** de la Delegación Azcapotzalco.

DEBE DECIR:

La **Población Beneficiaria:** Será hasta 30 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

II.2. Objetivos específicos:

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual hasta **30 adolescentes embarazadas entre 13 y 18 años** de la Delegación Azcapotzalco.

En la Página 112, III. Metas físicas:

DICE:

El Programa otorgará hasta 100 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a 100 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 17 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00

JULIO	\$210,000.00
AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

DEBE DECIR:

El Programa otorgará hasta 30 becas bimestrales, un monto de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria, en cinco exhibiciones, beneficiando a 30 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 18 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Cinco exhibiciones bimestrales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por bimestre.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$630,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

En la Página 113, V.2. Requisitos de Acceso

DICE:

b) Ser mujer adolescente entre 13 y 17 años de edad, y estar embarazada.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

DEBE DECIR:

b) Ser mujer adolescente entre 13 y 18 años de edad, y estar embarazada.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Una vez que se confirme a las mujeres registradas ser beneficiarias, deberán acudir a las actividades programadas en su beneficio, convocadas por la Delegación, como talleres de habilidades sociales, escuela para madres, talleres de empoderamiento, etc. Los talleres y actividades mencionados en este párrafo, son enunciativos más no limitativos.
- Las mujeres registradas que den a luz durante el programa, continuarán siendo beneficiarias del programa hasta que concluya el ejercicio fiscal, siempre y cuando continúen entregando el comprobante de estudios (considerando como excepción el periodo de cuidados maternos y recuperación de la madre después del parto o cesárea) y acudan a las actividades programadas por la Delegación a las que sean convocadas.
- Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 8 de Mayo de 2017

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y II, 8, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

II. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que el acuerdo mediante el cual se determine la modificación de un sistema de datos personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un sistema de datos personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de acuerdo con el oficio CGMA/DDO/3611/07, de fecha del 6 de noviembre de 2007, en alcance al Dictamen 11/2006 del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, la Oficialía Mayor autorizó el movimiento con vigencia a partir del 1º de noviembre de 2007 donde la Dirección General Jurídica y de Gobierno transfiere a la Oficina de la Jefatura Delegacional, la Coordinación de Protección Civil, así como las Jefaturas de Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación de Siniestros y de Atención a Siniestros; asimismo por motivo de la reestructuración 11/201, la Coordinación de Protección Civil pasa a ser Dirección de Área, dando el grado de responsabilidad que conlleva el desempeño de sus funciones, lo anterior para dar una adecuada atención al incremento de siniestros relacionados con grietas, nuevos asentamientos humanos e inundaciones a través del monitoreo, prevención y atención de los mismos.

VI. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Jefatura Delegacional en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar todo concepto que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Protección Civil”, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL”

PRIMERO.-Se modifica la identificación del sistema de datos personales únicamente en sus apartados de unidad administrativa y normatividad aplicable para quedar como sigue:

Unidad Administrativa Responsable	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Normatividad aplicable	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39, fracción IX.

	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124, fracción VII. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Título Sexto. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10 y 11. Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa con número de registro MA-03/240217-OPA-IZP-19/010816, (GODF 22/03/2017).
--	---

SEGUNDO.- Se modifica la identificación de la unidad administrativa a la que le corresponde el sistema de datos personales, únicamente en sus apartados nombre, ciudad, correo electrónico, teléfono y extensión del Responsable para quedar como sigue:

Nombre	LUIS EDUARDO PEREZ ORTIZ CANCINO
Ciudad	CIUDAD DE MÉXICO
Correo electrónico	lperez@iztapalapa.gob.mx
Teléfono y extensión	58044140, 54451178 ext. 1121

TERCERO.- Se modifica la identificación de la unidad administrativa a la que le corresponde el sistema de datos personales, únicamente en sus apartados nombre y cargo administrativo de los Encargados, para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO ADMINISTRATIVO
LUIS EDUARDO PEREZ ORTIZ CANCINO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
JOSE FRANCISCO ARREGUIN HOYOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SINIESTROS
JHONHATTAN NOÉ SAMARA PÉREZ	PERSONAL DE CONFIANZA

CUARTO.- Se modifica el origen de los datos y la estructura básica del sistema de datos personales, agregando a los previamente existentes e identificados en el sistema, con trece nuevas modalidades:

Categoría	Tipo de datos	Origen	Grupo de personas de origen	Forma de Recolección	Medio de Actualización	Tratamiento
Datos identificativos	Nombre	Interesado	Particulares titulares de establecimientos mercantiles, solicitantes del cuestionario auto diagnóstico, programa especial o de pirotecnia y obras de construcción	Medios físicos	A petición del interesado	Procedimientos físicos

Datos identificativos	Domicilio	Interesado	Particulares titulares de establecimientos mercantiles, solicitantes del cuestionario auto diagnóstico, programa especial o de pirotecnia y obras de construcción	Medios físicos	A petición del interesado	Procedimientos físicos
Datos Identificativos	Teléfono particular	Interesado	Particulares titulares de establecimientos mercantiles, solicitantes del cuestionario auto diagnóstico, programa especial o de pirotecnia y obras de construcción	Medios físicos	A petición del interesado	Procedimientos físicos
Datos identificativos	Acta constitutiva	Interesado	Particulares titulares de establecimientos mercantiles, solicitantes del cuestionario auto diagnóstico, programa especial o de pirotecnia y obras de construcción	Medios físicos	A petición del interesado	Procedimientos físicos
Datos electrónicos	Correo electrónico	Interesado	Particulares titulares de establecimientos mercantiles, solicitantes del cuestionario auto diagnóstico, programa especial o de pirotecnia y obras de construcción	Medios físicos	A petición del interesado	Procedimientos físicos

QUINTO.-Se modifica las sesiones de datos del sistema de datos personales en su apartado de Destino:

Dice:

Tipo Destinatario	Destinatario	Tipo de Datos Transferidos	Finalidad Genérica de La Transmisión	Fundamento Legal
Entes Públicos del Distrito Federal	Instituto de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Firma	Para la Sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, Denuncias y el Procedimiento para Determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracciones II y V, 89 y 91 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos

Debe decir:

TIPO DESTINATARIO	DESTINATARIO	TIPO DE DATOS TRANSFERIDOS	FINALIDAD GENÉRICA DE LA TRANSMISIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Entes Públicos del Distrito Federal	Instituto De Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Firma	Para La Sustanciación De Recursos De Revisión Y Revocación, Denuncias Y El Procedimiento Para Determinar El Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para El Distrito Federal.	Artículos 53 Fracción II, 243 Fracciones II y III, 247, 254, 255 Fracciones I y II 256 y 259 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 38, 39, 40 y 42 de La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.-Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Protección Civil”, realizará las acciones necesarias en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2017

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV Y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 BIS fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ESTÍMULO A POLICÍAS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EL 25 DE ABRIL DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Página 2, Numeral III, Metas Físicas**Dice:**

Apoyar económicamente por única ocasión a sesenta policías de la Delegación Gustavo A. Madero, con un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

Debe decir:

Apoyar económicamente por única ocasión a cincuenta y cinco policías de la Delegación Gustavo A. Madero, con un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de Mayo de 2017

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN GUSTAVO A. MADERO

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EJERCICIO 2015-2018.

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, Jefa Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción II, 11 párrafo tercero, 38, 39 fracción XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º fracciones X y XXVIII, 6º fracción IV, 8º fracción II, 10º fracciones I, IV, V, IX de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, 1º, 5º fracción I, 26, 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 122 párrafo quinto, 122 Bis fracción II Inciso F), 135 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

I.- Que para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional del Cambio Climático, así como a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, que prevé el programa delegacional de acción ante el cambio climático, como el documento que señala la competencia de la Delegación Miguel Hidalgo para realizar su programa de Acción ante el Cambio Climático a fin de establecer estrategias, directrices y políticas de mitigación y adaptación e instrumentos de medición ante el Cambio Climático.

II.- Que el Programa de Acción Climática Miguel Hidalgo 2015-2018, una vez revisado por el área técnica de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, fue aprobado el 21 de febrero de 2017, por la Secretaria de dicha dependencia, la M. en C. Tanya Müller García, mediante el oficio SEDEMA/TMG/89/2017, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EJERCICIO 2015-2018.

ÚNICO.- se da a conocer el programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo Ejercicio 2015-2018.

TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 PRECIPITACIÓN TOTAL ANUAL (MILIMETROS)

TABLA 2 REFORESTACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

TABLA 3 POBLACIÓN ESTUDIANTEL Y DOCENTE EN LA MIGUEL HIDALGO

TABLA 4 CONDICIÓN DE ANLFBABETISMO

TABLA 5 MUNICIPIOS O DELEGACIONES CON MAYOR PROMEDIO DE ESCOLARIDAD

TABLA 6 PERSONAS CON DISCAPACIDADES

TABLA 7 CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

TABLA 8 CONDICIÓN DE USO DE SERVICIOS DE SALUD

TABLA 9 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

TABLA 10 POSICIÓN DE TRABAJO

TABLA 11 INFRAESTRUCTURA

TABLA 12 EQUIPAMIENTO URBANO

TABLA 13 TRANSPORTE, METRO.

TABLA 14 CLASE DE VIVIENDA PARTICULAR

TABLA 15 FACTOR DE EMISIÓN PARA DIÉSEL, GASOLINA Y GAS NATURAL

TABLA 16 EMISIONES DE GEI POR CONSUMO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS NATURAL, 2010-2015, DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

TABLA 17 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TABLA 18 FACTORES DE EMISIÓN
TABLA 19 CO2 PRODUCIDO EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DEL. MIGUEL HIDALGO
TABLA 20 CLASIFICACIÓN DE EXPOSICIÓN TOTAL
TABLA 21 RANGOS DE CAPACIDAD ADAPTATIVA
TABLA 22 RANGO DE SENSIBILIDAD TOTAL
TABLA 23 RANGOS DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO
TABLA 24 RANGOS DE RIESGO A SEQUÍAS
TABLA 25 RANGOS DE TEMPERATURAS MÍNIMAS
TABLA 26 RANGOS A PELIGRO POR HELADAS
TABLA 27 RANGOS DE RIESGO A INUNDACIONES
TABLA 28 RANGOS DE POBLACIÓN ENTRE CERO Y CATORCE AÑOS DE EDAD
TABLA 29 RANGOS DE POBLACIÓN MAYOR A 65 AÑOS DE EDAD.
TABLA 30 RANGOS DE POBLACIÓN ALFABETIZADA 2
TABLA 31 RANGOS DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
TABLA 32 RANGO DE OCUPACIÓN EN HOSPITALES
TABLA 33 RANGO DE RED DE CAMINOS
TABLA 34 RANGO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
TABLA 35 RANGO DEL INCIDE DE DESARROLLO HUMANO
TABLA 36 RANGO DE MARGINACIÓN 2
TABLA 37 RANGO DE REZAGO SOCIAL

INDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO PIRÁMIDE POBLACIONAL 2015 MIGUEL HIDALGO
GRÁFICO 2 TASA DE FECUNDIDAD
GRAFICO 3 PORCENTAJE POR DELEGACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA QUE VA A TRABAJAR A OTRA DELEGACIÓN O ENTIDAD.
GRAFICO 4 MEDIO DE TRASLADO MÁS UTILIZADO
GRAFICO 5 PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON ELECTRICIDAD 2015
GRÁFICO 6 PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON TODOS LOS FOCOS AHORRADORES
GRAFICO 7 PORCENTAJE DE COBERTURA DEL DRENAJE EN LAS VIVIENDAS.
GRAFICO 8 PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DE AGUA EN VIVIENDAS PARTICULARES
GRAFICO 9 CONSUMO DE COMBUSTIBLE 2010-2015, DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
GRAFICO 10 CONSUMO DE GAS NATURAL 2010-2015, DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
GRAFICO 12 EMISIONES DE CO2 EQ. POR CONSUMO DE GASOLINA Y DIÉSEL, 2010-2015, DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN M.M.
GRÁFICO 13 EMISIONES DE CO2 POR CONSUMO DE GAS NATURAL, 2010-2015, DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
GRAFICO 14 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MWH. EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DEL. MIGUEL HIDALGO.
GRAFICO 15 TONELADAS DE CO2 PRODUCIDO EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DEL. MIGUEL HIDALGO.

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN LA DESESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA CLIMÁTICO A NIVEL GLOBAL.
FIGURA 2 PRECIPITACIÓN TOTAL ANUAL Y TEMPERATURA MEDIA ANUAL.
FIGURA 3 EXPOSICIÓN TOTAL.
FIGURA 4 CAPACIDAD ADAPTATIVA TOTAL.
FIGURA 5 SENSIBILIDAD TOTAL
FIGURA 6 VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.
FIGURA 7 RIESGO A SEQUÍAS.
FIGURA 8 PROMEDIO DE TEMPERATURAS MÍNIMAS ANUALES.
FIGURA 9 PELIGRO POR HELADAS.FIGURA
10 RIESGO A INUNDACIONES.

FIGURA 11 POBLACIÓN ENTRE CERO Y CATORCE AÑOS DE EDAD.

FIGURA 12 POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS DE EDAD.

FIGURA 13 POBLACIÓN ALFABETIZADA.

FIGURA 14 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

FIGURA 15 PROMEDIO DE OCUPACIÓN EN HOSPITALES.

FIGURA 16 RED DE CAMINOS

FIGURA 17 POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES.

FIGURA 18 ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.

FIGURA 19 MARGINACIÓN.

FIGURA 20 ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL.

ACRÓNIMOS

A.P. Alumbrado Público

B.T. Baja tensión

CC. Cambio Climático.

CDMX. Ciudad de México

CEPAL. Comisión Económica Para América Latina y el Caribe.

CH4. Metano

CMNUCC. Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático.

CO₂es. Dióxido de Carbono Equivalente.

CO₂ Dióxido de Carbono

CONABIO. Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad.

ELAC. Estrategia Local de Acción Climática

GEI Gases de Efecto Invernadero.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

INEGL. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPCC. Intergubernamental Panel on Climate Change (Grupo INTERGUBERNAMENTAL DE Expertos sobre el Cambio).

ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LGCC. Ley General de Cambio Climático.

M.T. Mediana Tensión

MWH. Mega Watt-Hora.

N₂O. Óxido Nitroso

NADF. Norma Ambiental para el Distrito Federal.

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OEA. Organización de Estados Americanos

ONU. Organización de las Naciones Unidas

PACC. Programa de Acción Climática

PDDU MH. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Miguel Hidalgo

PEA. Población Económicamente Activa.

pH. Potencial de Hidrógeno

PIB. Producto Interno Bruto.

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEDECO. Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.

SSA. Secretaría de Salud.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

INTRODUCCIÓN

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), define el Cambio Climático (C. C.) como:

"Un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables" (CMNUCC, 1992).

Los efectos ambientales generados por el C.C. se han vuelto cada vez más evidentes; de acuerdo al Quinto Reporte de Evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), los fenómenos como el calentamiento de la atmósfera y de los océanos, la reducción de las superficies cubiertas con hielo y nieve y el aumento del nivel del mar no se habían presentado en varios miles de años; en el mismo reporte se concluye que el calentamiento global del planeta es un hecho innegable y que las actividades humanas son la principal causa del mismo (IPCC, 2014).

De acuerdo al 5to Informe del IPCC cada una de las últimas tres décadas ha sido más caliente que cualquier decenio previo desde 1850. El periodo de 1983 a 2012 es probablemente el periodo de 30 años más caliente en los últimos 1,400 años en el Hemisferio Norte (IPCC, 2014-A). Como resultado, la temperatura superficial global ha aumentado 0.85°C desde 1880 y los océanos se han calentado desde 1971 en una profundidad de al menos 700 metros (los primeros 75 metros en 0.11°C por década). La absorción de cantidades crecientes de CO₂ por los océanos ha causado un aumento en su acidificación (el pH de la superficie de los océanos ha disminuido en 0.1, aumentando así la acidificación en 26%) con implicaciones adversas en la biodiversidad marina, particularmente los arrecifes de coral. Asimismo, como resultado del cambio climático, el nivel medio del mar se ha elevado 19 centímetros desde 1901, la cobertura de hielo en el Ártico y Groenlandia ha perdido masa en todas las estaciones del año de manera sucesiva y los glaciares del Hemisferio Norte han disminuido (IBID).

La creciente emisión antropogénica de gases de efecto invernadero (GEI) es la principal causa del cambio climático. El 78% del aumento total de emisiones de GEI entre 1970 y 2010 se debió a la quema de combustibles fósiles y procesos industriales, siendo el principal impulsor el crecimiento económico. Este último aumentó su contribución de manera importante entre el 2000 y el 2010, mientras que el peso del crecimiento poblacional se mantuvo estable y sin cambios en las últimas tres décadas. En 2010, las emisiones alcanzaron 49 ±4.5 giga toneladas de CO₂ (IBID.)

México es, sin duda, altamente vulnerable al cambio climático. Se estima que el 15% del territorio nacional, 68.2% de la población y 71% del PIB están expuestos al riesgo de impactos directos adversos (DOF, 2009). Los datos sugieren que unos 824 municipios con 61 millones de habitantes están expuestos a inundaciones; 283 municipios con 4 millones de habitantes a deslizamientos; 1,202 municipios con 54 millones de habitantes a sequías agrícolas; 548 municipios con 29 millones de habitantes a una disminución de rendimientos por precipitación; 545 municipios con 27 millones de habitantes a una disminución por rendimientos por temperatura; 1,020 municipios con 43 millones de habitantes a ondas de calor; y 475 municipios con 15 millones de habitantes a la transmisión de enfermedades (DOF, 2013).

En tal panorama, las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático son más que urgentes. Las primeras refieren a procesos de ajuste de cara a los efectos actuales o esperados del clima, es decir, "...la habilidad de los sistemas, instituciones, seres humanos y otros organismos para adaptarse a potenciales daños, tomar ventaja de oportunidades y responder a consecuencias" (IPCC, 2014-B). Las segundas aluden a "...la intervención humana para reducir las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero o a mejorar los sumideros, pero también para reducir otras sustancias que pueden contribuir directa o indirectamente al aumento del cambio climático como lo son la materia particulada, el carbono negro, el monóxido de carbono, el óxido nitroso y los compuestos orgánicos volátiles" (IBID.)

Con la finalidad de contrarrestar los efectos del C.C. a nivel delegacional en Miguel Hidalgo se elabora el documento presente "Programa de acción climática 2014-2020" estableciendo con la participación ciudadana y con las instituciones, las acciones para mitigar, controlar y reducir emisiones a la atmósfera de GEI, considerando factores importantes como la vulnerabilidad, las características de la zona geográfica y la identificación de los principales agentes contaminantes en Miguel Hidalgo.

EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS CUIDADES

El siglo XX fue el de la urbanización, la población urbana en el mundo pasó de 15% en 1890 a más del 50% en el año 2000. Actualmente, más de la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y se espera que esta proporción siga aumentando, para alcanzar un 60% en el año 2030 (WHO, 2014). En México, en 2011, 76.9% de la población vivía en localidades urbanas y 23.1% en zonas rurales, esto significa un cambio trascendente en el modelo demográfico, pues el país ya no es "predominantemente rural" como lo era hace 100 años (PACC 2014-2020, 2015).

La explotación de los recursos naturales energéticos ha traído consigo innumerables beneficios a la humanidad en términos de desarrollo tecnológico y económico. Actualmente el carbón, el petróleo y el gas natural satisfacen 80% de las necesidades energéticas del planeta (IEA 2007) que permiten este desarrollo. Hoy en día no puede concebirse un mundo que prescinda del consumo de electricidad y combustibles. La Agencia Internacional de Energía (IEA) ha estimado que la demanda energética mundial podría aumentar en una tercera parte hacia 2035 (OECD, IEA 2012); y se ha calculado que para suministrar la energía básica requerida por la población mundial estimada para 2050 (9.3 billones de personas), se requerirá de seis veces más energía de la que ya se suministraba en el año 2000 (Meadows D. 2004).

En este sentido, se ha reportado que la humanidad se encuentra al final de la primera mitad de la era del petróleo. Actualmente alrededor de 29 billones de barriles anuales de petróleo, abastecen a 6.9 billones de personas, pero para el 2050 las provisiones sólo soportarán a menos de la mitad de estos habitantes con el estilo de vida actual, ya que el pico del petróleo convencional se alcanzó en 2005, y se estima que el del gas natural se alcanzará en 2020 (Campbell, Beer y Batter 2010).

Los combustibles fósiles son recursos no renovables. Cuando se queman, el dióxido de carbono, el vapor de agua y el dióxido de azufre, entre otras sustancias generadas que son liberadas a la atmósfera, no son parte de un ciclo natural, y no vuelven a formar parte del subsuelo. Debido al uso inadecuado que se ha venido dando al petróleo y sus derivados, estos recursos abióticos se están agotando, pero también se ha desestabilizado –y se continúa haciéndolo– el sistema climático de la Tierra con la desmedida emisión de gases de efecto invernadero (GEI). Ello ha dado lugar al cambio climático (Figura 1), una de las mayores amenazas globales a las que se enfrenta la humanidad (Moreno y Urbina, 2008).

Figura 1 FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN LA DESESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA CLIMÁTICO A NIVEL GLOBAL



Fuente: ELAC 2014-2020, 2015

Los escenarios futuros de impactos en disponibilidad de agua, salud o protección civil sugieren un mayor riesgo para la población de las ciudades, principalmente la población en situación de pobreza (PACC, 2014-2020, 2015).

ADAPTACIÓN

Para diseñar mecanismos de adaptación ante el cambio climático es necesario conocer los riesgos derivados del mismo. Esto implica analizar la vulnerabilidad de la población, infraestructura estratégica, sistemas productivos, patrimonio natural y salud pública, ante algunos de los fenómenos provocados por un comportamiento extremo en los elementos del clima, tales eventos incluyen huracanes, inundaciones, sequías, deslizamientos (detonados por una tormenta extrema), incendios forestales y la propagación de dengue y paludismo. Elaborar un análisis de riesgo como parte de una propuesta urbano-sustentable es de suma importancia debido a que recientemente se ha observado que los desastres naturales se asocian con pérdidas humanas y daños sobre la infraestructura (PACC, 2014-2020, 2015).

El riesgo se define como la probabilidad de consecuencias perjudiciales, como pérdida de vidas o propiedades, personas heridas o interrupción de las actividades económicas, debido a un fenómeno potencialmente dañino, y se determina con base en el peligro y la vulnerabilidad (CMM, 2013).

El peligro se refiere a la probabilidad de ocurrencia, en un espacio y tiempo determinado, de un evento perjudicial, de esta manera, su estimación incorpora, por un lado, las características físicas o la susceptibilidad del territorio ante determinado fenómeno y, por otro, la frecuencia con la que puede presentarse el evento. La vulnerabilidad está asociada con el conjunto de condiciones que presentan los elementos sujetos a un peligro, como resultado de factores sociales, económicos y

políticos, que aumentan su susceptibilidad al impacto de un peligro. La vulnerabilidad se puede estimar a través de tres dimensiones: la exposición (la distribución del sujeto vulnerable en zonas peligrosas), la sensibilidad (la capacidad intrínseca del sujeto de resistir el impacto de los peligros) y las capacidades adaptativas (la habilidad del sujeto para afrontar, moderar y ajustarse a los daños provocados por el peligro). Para determinar la interrelación de los diferentes peligros con los elementos vulnerables, se emplean técnicas multicriterio a través de sistemas de información geográfica. La información obtenida de este tipo de análisis permite identificar y priorizar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad de las personas y las infraestructuras ante el cambio climático. (PACC, 2014-2020, 2015).

RESPUESTA A LOS IMPACTOS ACTUALES Y FUTUROS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Si bien los centros urbanos son parte del problema que supone el cambio climático, también son parte importante de su solución. Aunque es probable que las áreas urbanas, con sus altos niveles de concentración demográfica, industrias e infraestructuras, sufran los efectos más duros del cambio climático, la urbanización también ofrecerá muchas oportunidades para desarrollar estrategias cohesivas de mitigación y adaptación con el fin de enfrentar el cambio climático. Las poblaciones, las empresas y las autoridades en los centros urbanos desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo de estas estrategias (UN-Hábitat, 2011)

La mitigación se define en la LGCC (Ley General de Cambio Climático) como la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o a mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (DOF, 2012). Entre éstas se pueden citar la sustitución del uso de combustibles de origen fósil por combustibles o energía alternativa, la valorización de residuos para evitar las emisiones de CH₄, que es otro GEI, y la conservación y restauración de ecosistemas que preserven el carbono en el suelo, entre muchas otras. (ELAC 2014-2020, 2015)

Por su parte, la adaptación se define como medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos (DOF, 2012).

Luchar contra el cambio climático requiere de actuaciones complementarias sobre un variado e importante espectro de temas de la agenda pública territorial (por ejemplo, la movilidad, la renovación del parque mobiliario e inmobiliario, la planificación urbana, el desarrollo local, etc.), donde la educación, comunicación, investigación y desarrollo en torno al cambio climático son temas transversales (Vega-López, 2010). Los retos que enfrentan las ciudades, como fenómenos meteorológicos extremos, la degradación ambiental, crisis económicas y sociales, entre otros, se ven acentuados por tendencias globales como el cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales y la globalización. Éstos aumentan tanto la frecuencia como la variedad e intensidad de desastres tales como inundaciones, derrumbes, epidemias, olas de calor, etc., lo que crea la necesidad de desarrollar calidades de adaptación y resiliencia y, por ende, de promover el desarrollo urbano con tendencia a la sustentabilidad (Molina y otros, 2013).

Plan de acción climática delegación

Un Programa delegacional de acción ante el cambio climático, se define como un documento que establece las estrategias, políticas directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como en los instrumentos, mecanismos y acciones relacionadas al cambio climático en la delegación que corresponda. (DOF, 2011)

La delegación Miguel Hidalgo diseña este Plan Delegacional De Acción Climática estableciendo estrategias, instrumentos, mecanismos y acciones que apoyan la acción contra el cambio climático, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de sus habitantes y así disminuir sus efectos para la población de la delegación, fortaleciendo las capacidades de la Ciudad de México sobre las causas del cambio climático, sus impacto en los diferentes sectores productivos que traen como consecuencia un repercusión en la calidad de vida de la población.

MARCO TEÓRICO

CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Sus coordenadas geográficas son: al norte 19°29', al sur 19°23' de latitud norte; al este 99°10', al oeste 99°16' de longitud oeste. Colinda al norte con el estado de México y con la delegación Azcapotzalco; al este con las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Benito Juárez; al sur con las delegaciones Benito Juárez, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos; al oeste con la delegación Cuajimalpa de Morelos y el estado de México (INEGI, 2005).

OLEOGRAFÍA

La Delegación Miguel Hidalgo se encuentra en las elevaciones de la Sierra de las Cruces, ubicada al suroeste; presenta cañadas, lomas y mesetas, espacio donde se ubican las zonas residenciales preferentemente en los límites con la delegación Cuajimalpa; en el otro extremo, hacia el noreste, las pendientes son suaves, principalmente por Circuito Interior y, por último, el cerro más importante es el de Chapultepec, con 2 mil 260 m.s.n.m. (INAFED)

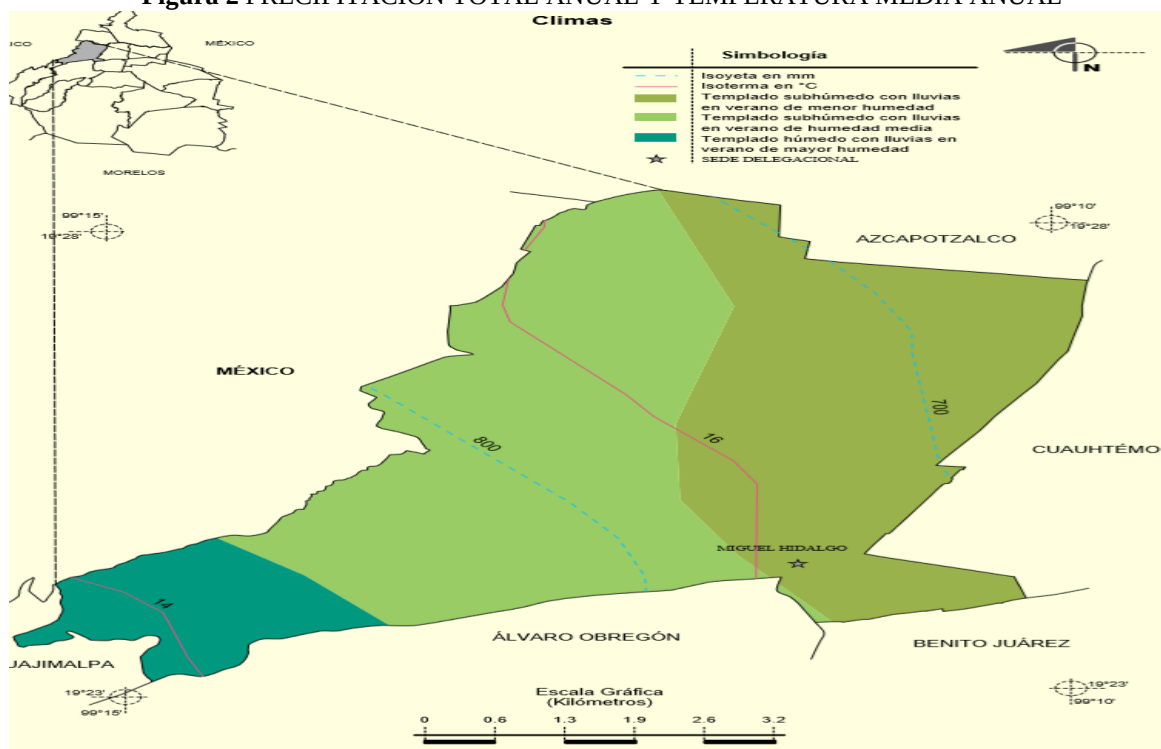
EXTENSIÓN TERRITORIAL

En cuanto a la extensión territorial, esta demarcación ocupa una superficie de 47.68 kilómetros cuadrados y representa el 3.17 por ciento del área total del Distrito Federal (INAFED). La delegación Miguel Hidalgo representa el 3.1% de la superficie del distrito federal. (INEGI, 2000).

CLIMA

Se caracteriza por ser templado subhúmedo, con variantes en el grado de humedad, por lo que la precipitación promedio anual varía entre los 700 y los 800 mm como se muestra en la Tabla 1, así como también se observa el comportamiento de la temperatura en las diferentes zonas de la Delegación (Figura 2). La temperatura media anual es de 15°C; así en la temporada invernal es de 8°C en promedio y en los meses más cálidos la temperatura promedio es de 19°C. (INEGI, 2005).

Figura 2 PRECIPITACIÓN TOTAL ANUAL Y TEMPERATURA MEDIA ANUAL



Fuente: Marco Geo estadístico Municipal. INEGI, 2005

Tabla 1 PRECIPITACIÓN TOTAL ANUAL (Milímetros)

ESTACIÓN	PERIODO	PRECIPITACIÓN PROMEDIO	PRECIPITACIÓN DEL AÑO MÁS SECO	PRECIPITACIÓN DEL AÑO MÁS LLUVIOSO
COLONIA ESCANDÓN	De 1926 a 1988	721.7	405.4	1 100.1
SCOP	De 1942 a 1956	575.9	341.3	846.2
TACUBAYA PRESA	De 1954 a 1988	801.1	555.5	1 145.6

Fuente: CONAGUA**HIDROGRAFÍA**

La principal cuenca hidrológica proviene de la región RH12 Lerma - Santiago y las corrientes de agua son el Río de la Piedad (entubado), Tacubaya y Becerra, así como los cuerpos principales de agua son los dos Lagos de Chapultepec que son artificiales. (PDDU MH 1995-2000, 1997)

MEDIO FÍSICO NATURAL

Al ser una Delegación completamente urbanizada, su medio físico natural se ha modificado, en especial en aquellas características relativas al sistema de barrancas y su vegetación, de las cuales sólo se conservan en algunos casos la zona federal, en especial en la zona vecina al Periférico. Sin embargo, los valores del medio ambiente han sido reconocidos y en diversas épocas se han realizado esfuerzos por parte del Gobierno de la Ciudad para rescatar y conservar estas áreas naturales. Un ejemplo es la tercera sección del Bosque de Chapultepec, la cual representa una muestra de la variedad de estas áreas y durante la administración pasada, se emitió la Declaratoria de Área Natural Protegida para la zona de barrancas vecinas a Lomas Altas y Lomas Reforma (PDDU MH 1995-2000, 1997).

USOS DEL SUELO

De acuerdo al Programa Parcial 1987, el uso del suelo propuesto en forma predominante, fue el destinado a habitación con un 49.85%, espacios abiertos el 21.28%, usos mixtos el 7.58%, que en conjunto representan el 78.71% de su superficie territorial, le sigue en magnitud el equipamiento urbano con el 13.31% y 7.98% se destina a uso industria (PDDU MH 1995-2000,1997)

MEDIO AMBIENTE

Las principales zonas de valor ambiental en la Delegación la constituyen las tres secciones del Bosque de Chapultepec, en donde se han rescatado 26.4 has. de fracciones ubicadas en el fraccionamiento Bosques de las Lomas y 141.6 has; en la tercera sección del Bosque de Chapultepec, para ser protegidas como área natural e incrementar su potencial en flora, especies y su fauna silvestre y el área con valor ecológico de la Ex-refinería 18 de marzo, que fuera rescatada y decretada como tal. (PDDU MH 1995-2000,1997)

AGUA

La serie de barrancas que se ubican al poniente de la Delegación en las colonias Lomas de Chapultepec, Bezares, Lomas de Virreyes y otras, forman parte importantísima del sistema hidráulico de la Ciudad de México y como importantes elementos del medio ambiente. Sin embargo, estas barrancas se encuentran en diversos grados de conservación; algunas de ellas incluso han sido ocupadas. La Barranca de Tecamachalco, que al mismo tiempo es límite con el municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México tiene problemas de contaminación por las descargas de aguas residuales y esto ocasiona obstrucción en la red de alcantarillado. Esta Barranca es la de mayor área (13.5 has. Aproximadamente); sus problemas son la basura, azolvamiento, tiene muchas posibilidades de uso como zona verde de uso público. (PDDU MH 1995-2000, 1997)

AIRE

Las fuentes fijas provocan deterioro en el medio ambiente, destacando la zona de industria pesada, como son las plantas huleras, químico farmacéuticas, de jabones y detergentes, vidriera, alimenticias, etc., las cuales se concentran principalmente en las Colonias Granada, Ampliación Granada, Irrigación, Verónica Anzures y San Lorenzo Tlaltenango. Sin embargo, este impacto disminuye en virtud de la tendencia a reubicarse fuera de la Ciudad de México por las nuevas leyes sobre protección ambiental. Debido a la alta concentración de equipamiento, se tiene como consecuencia un gran flujo vehicular no sólo de automóviles, sino también de transporte pesado como trailers, tortons, etc., que tienen como consecuencia graves problemas de contaminación ambiental. Las condiciones ambientales han venido deteriorándose progresivamente, ya que la cadena de cerros del poniente constituye una barrera que dificulta la dispersión de contaminantes generados por la concentración de vehículos y de industrias. (PDDU MH 1995-2000, 1997)

ÁREAS VERDES

En 2009, la distribución espacial de las áreas verdes no resultaba equitativa en la Ciudad, las delegaciones con índices de arbolado por arriba de los 9 m² son: Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Tlalpan, Coyoacán, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Xochimilco, mientras que Iztapalapa e Iztacalco presentan índices por debajo de la mitad de la cifra recomendada, esta tendencia prevalece en la actualidad. Lo anterior considerando en todo momento, lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y en las leyes, reglamentos y normas aplicables a cada caso. El compromiso de los trabajadores de las áreas mencionadas, es conservar para las futuras generaciones el patrimonio ecológico con el que contamos, apegándose de manera estricta a lo establecido en la normatividad, considerando la necesidad de que los casos necesarios de derribo siempre cuenten con la debida restitución. (Información proporcionada por la demarcación).

La plantación de árboles en los últimos años en la demarcación ha sido:

Tabla 2 REFORESTACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

Año	2014	2015	2016
Cantidad de árboles	597	574	605

Fuente: Información proporcionada por la demarcación.

DESECHOS SÓLIDOS

El inventario de residuos sólidos de la CDMX del 2014 menciona que la delegación tiene una generación de 2.16 kg per cápita de residuos sólidos, por lo que se puede calcular 806 toneladas de residuos sólidos generados diariamente, de las que 121 toneladas son residuos orgánicos y 685 son inorgánicos y que por su composición inciden en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y otros contaminantes a la atmósfera.

RIESGOS

A continuación, se enlistan algunos riesgos que predominan en este territorio: geológicos, hidrometeorológicos y sanitario-ecológico, se considera importante describir de manera general, la característica con que se presentan a fin de que se tomen en cuenta para su debido análisis y manejo correspondiente. (PDDU MH, 2008)

De Origen Geológico

Endógenos

Derivado de los mecanismos de formación de la Cuenca de México (tectónicos y volcánicos), en la actualidad en el territorio del Distrito Federal, se presentan diversos factores de riesgo; de manera particular en esta delegación se enlistan:

Fallas geológicas

Del análisis de la literatura existente, el territorio de Miguel Hidalgo es cruzado por tres fallas regionales, mismas que fueron identificadas mediante métodos gravimétricos de la zona, información recabada por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Geología. Estas fallas han encontrado zonas de cavidades sobre todo al

suroriente en los límites con la Delegación Álvaro Obregón, territorio en el que se continúan. A la fecha el monitoreo de las mencionadas fallas, no ha evidenciado actividad, pero el área de protección civil de la dependencia local y central realiza constantes inspecciones tanto oculares como técnicas en campo. (PDDU MH, 2008)

Hundimientos

Los hundimientos, obedecen a factores naturales y antrópicos, los primeros, se refieren a las características granulométricas del material que conforma la planicie lacustre (sedimentos lacustres como arcillas y limos) y los segundos son imputables a la actividad humana que ha favorecido la extracción excesiva de los mantos acuíferos profundos, así como la extracción de materiales pétreos de manera subterránea y a cielo abierto, que originó depresiones y su posterior relleno y ocupación con fines habitacionales. Por otro lado, el crecimiento acelerado de la mancha urbana hacia las áreas verdes de la ciudad, cubre e impide la adecuada infiltración de las aguas pluviales, por lo que no existe aporte del líquido hacia el acuífero, factores que en conjunto aceleran el proceso de asentamiento diferencial en la delegación. Estos tipos de riesgo, ocasionan daños en inmuebles y la infraestructura urbana, principalmente en las redes de agua potable, alcantarillado, gasoductos, poliductos e instalaciones de servicios, como se puede apreciar en algunas zonas de las Colonias Reforma Social, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, América, 16 de septiembre y Observatorio. (PDDU MH, 2008)

Riesgo volcánico

Éste tipo de riesgo no es muy considerable, debido a tres puntos: primero, la delegación se encuentra alejada del campo volcanogénico activo más cercano, segundo no hay indicios de reactivación de aparatos volcánicos; y tercero se ubica aproximadamente a 70 Km. de distancia del aparato activo más cercano al Distrito Federal, que es el Volcán Popocatepetl, lo cual indica que únicamente la lluvia de cenizas emitidas por éste, alcanzaría a la demarcación, producto de una emisión violenta de tipo plineano, combinada con vientos que soplen en dirección al noroeste, de tal forma que al conjugarse dichas condiciones implicarían la caída de unos milímetros, e incluso centímetros de partículas de ceniza, por lo tanto, la probabilidad de afectación para la demarcación es baja. (PDDU MH, 2008)

Riesgo sísmico

En virtud de que los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica lacustre, el 65% de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto y medio, razón por la cual se deben revisar viviendas y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1985, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y posterior a los sismos de esa época, para en su caso, emitir las recomendaciones e instrucciones necesarias a fin de que se refuercen las estructuras. El resto de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico bajo y medio. (PDDU MH, 2008)

Exógenos (Natural)

Derrumbes

Desplazamiento en masa de una ladera empinada, que inicialmente resbala lentamente sobre un plano y posteriormente se precipita rompiéndose en fragmentos que ruedan ladera abajo. Están constituidos por materiales no consolidados producto del intemperismo o de origen volcánico, se ven favorecidos por el agua que se infiltra en el subsuelo. Se presentan en las zonas de barrancas, favorecidos por las pendientes abruptas y las modificaciones al relieve, las Colonias donde se ha detectado este problema son: Lomas Virreyes, Lomas de Reforma, Bosques de las Lomas y Lomas Altas. (PDDU MH, 2008)

De Origen Hidrometeorológico

En este rubro, se señalan los factores relacionados con aspectos climáticos, como son inundaciones, encharcamientos, lluvias torrenciales, trombas, granizadas, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

Diversos factores conducen a la intensificación de las lluvias inducidas en la demarcación, originados principalmente por las características topográficas del relieve, cobertura vegetal, el sobrecalentamiento de la plancha asfáltica, así como la

presencia de partículas suspendidas, que actúan como núcleos higroscópicos o formadores de gotas, y favorecen la intensificación de aguaceros que, en combinación con las nubes cargadas de humedad provenientes del Golfo de México, propician el proceso de la precipitación, estos fenómenos ocasionan inundaciones o encharcamientos. (Jauregui, E, 1988)

En este sentido las características de la precipitación hacen posible su clasificación en lluvias torrenciales, trombas y granizadas, mismas que siguen un arreglo altitudinal y temporal, presentándose el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden el cauce normal de conducción, generando algunas afectaciones, esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante los flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica, se presenta principalmente en vías como el Anillo Periférico y la Avenida Constituyentes. (PDDU MH, 2008)

La magnitud de una inundación o encharcamiento, depende de la intensidad de las lluvias, distribución en el espacio y tiempo, tamaño de las cuencas hidrológicas afectadas, así como de las características del suelo y drenaje natural o artificial de las cuencas. Las inundaciones pueden clasificarse por su origen en:

- 1) Pluviales: se deben a la acumulación de la precipitación (lluvia, granizo y nieve principalmente), que se concentra en terrenos de topografía plana o en zonas urbanas con insuficiencia o carencia de drenaje.
- 2) Fluviales: se originan cuando los escurrimientos superficiales son mayores a la capacidad de conducción de los cauces.
- 3) Lacustres: se originan en los lagos o lagunas (en este caso cuando son invadidos los vasos de las presas y las lagunas de regulación) por el incremento de sus niveles y son peligrosos por el riesgo que representan para los asentamientos humanos cercanos a las áreas de embalse.

Algunas zonas susceptibles a presentar problemas de inundación, por su topografía baja se encuentran en las Colonias Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Polanco, Irrigación, México Nuevo, Escandón y San Miguel Chapultepec I y II. (PDDU MH, 2008)

De Origen Sanitario–Ecológico

Los riesgos sanitarios son los que se generan por condiciones insalubres, dichas condiciones son en parte consecuencia del crecimiento de la población, del desarrollo industrial y de la contaminación ambiental, la cual constituye un importante factor de riesgo para la comunidad.

Con base en la importancia que tienen se determinan, entre otros, los siguientes riesgos: contaminación del agua, contaminación de aire, contaminación por ruido, contaminación del suelo, epidemias, plagas, entre otros. A este respecto los predios irregulares, se consideran con una mayor vulnerabilidad, no sólo por las condiciones insalubres y precarias de las construcciones, sino por la falta total de mantenimiento y de medidas de seguridad, así como por la carencia o deficiencia de instalaciones hidrosanitarias.

Las actividades industriales son otro factor de contaminación al vaciar sus desechos a la red de drenaje, sin embargo, el uso industrial tiende a disminuir; por último, los servicios y el comercio cierran esta clasificación, los cuales aumentan en relación con la disminución de los usos habitacionales. La contaminación del aire, está asociada principalmente con las actividades cotidianas del hombre, éstas se clasifican en móviles y fijas, y que corresponden a los vehículos automotores y a las industrias y comercios, respectivamente.

La contaminación por ruido, es originada por las industrias, centros de diversión y las zonas de intenso tráfico vehicular. Por lo que toca a la contaminación del suelo y subsuelo, es originada principalmente por la acumulación de residuos sólidos, tiraderos clandestinos, aguas negras, detergentes, sustancias tóxicas, solventes, aceites y grasas; así como, por desechos sólidos generados por: mercados, tiendas, oficinas, viviendas y servicios en general. (PDDU MH, 2008)

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

POBLACIÓN

La Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI cuenta con una población total de 364 mil 439 habitantes; de ellos 167 mil 085 son varones (45.85%) y 197 mil 354 mujeres (54.15%), lo que representa el 4.1% de la población total en la Ciudad de México. En comparación con el Censo de Población y Vivienda 2010, el número de habitantes se redujo en 2.26%, es decir, 8 mil 450, lo que significa que la tasa de crecimiento 2010-2015 representó - 0.4, esto posiciona a la Delegación en el segundo lugar entre las cinco Demarcaciones que presentaron el mismo comportamiento negativo en la Ciudad de México, que tuvo una tasa estatal de crecimiento de 0.3. La pirámide poblacional del año 2015 (Gráfico 1) demuestra que la población en edad de entre 30-34 años continúa representando el grupo quinquenal más numeroso con 33 mil 830, con un incremento de un 6.5% en comparación con el 2010 (31 mil 743). (PDMH 2016-2018, 2016)



Gráfico 1 Pirámide poblacional 2015 Miguel Hidalgo

Fuente: Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo (2016-2018) Censo de Población y vivienda 2010. Nota: No se contabiliza el rubro “No especificado”

Se aprecia que en 2015 la base de la pirámide se contrae en los primeros 4 grupos quinquenales en comparación al 2010, pasando de 88 mil 978 habitantes de 0 a 19 años hace 5 años, a 79 mil 211 en 2015. Esto representó una disminución del 10.97% en ese grupo de edad. En cambio, el grupo de 65 años y más presenta un incremento en el 2015, al pasar de 36 mil 057 habitantes hace un lustro a 43 mil 748. Significa un aumento del 21.33% en el presente año. Por género, las mujeres constituyen el 59.6% y los hombres el 40.3%, es decir, por cada 10 Personas Adultas Mayores de 65 y más, 6 son mujeres en el año 2015. (PDMH 2016-2018, 2016)

TASA DE FECUNDIDAD

El siguiente Gráfico 2, muestra que Miguel Hidalgo es la Demarcación con el mayor porcentaje de mujeres, con el 54.2% dentro de las 16 delegaciones que componen la CDMX. La tasa global de fecundidad en Miguel Hidalgo durante el 2015 fue la segunda más baja en la Ciudad de México, con 1.2 hijos por cada mil mujeres.

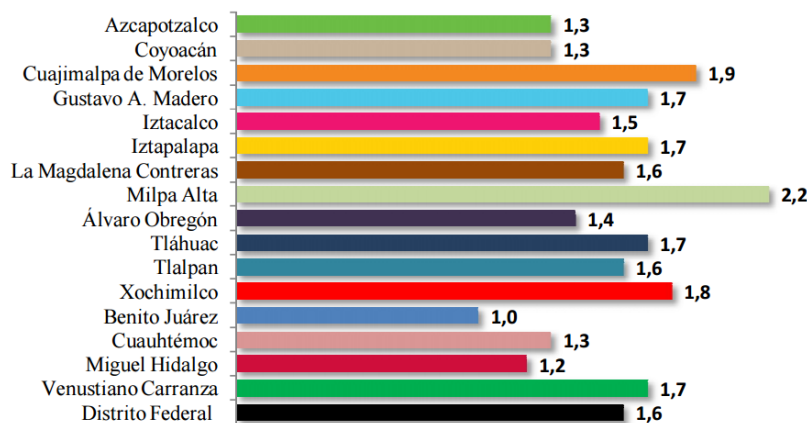


Gráfico 2 Tasa de fecundidad

Fuente: Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2016-2018

El perfil de los habitantes, según datos de la Encuesta Intercensal 2015, señala que el total de población mayor a 5 años, el 6.05% nació en otra Delegación y el 10.68 por ciento en otra entidad o país. En materia de personas con discapacidad, información del INEGI reportó que en el año 2010 el 3.81% de la población total de la Demarcación tenía algún tipo de discapacidad, es decir 14 mil 222 personas. (INEGI, 2015).

EDUCACIÓN

Datos del Sistema Nacional de Información de Escuelas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportaron que en el periodo escolar 2013-2014 existían 178 escuelas de nivel básico, 10 de educación media y 7 instituciones de nivel superior de carácter público establecidas en Miguel Hidalgo. La población estudiantil en el nivel básico era de 48 mil 056, de los cuales, el 18% correspondía a alumnos de preescolar, 49% de primaria y 33% de secundaria. Asimismo, la plantilla docente estaba conformada por 2 mil 337 profesores, donde el 15% correspondía a nivel preescolar, 37% primaria y 48% secundaria. A nivel básico, en promedio, cada profesor impartía clases a 20.56 alumnos por grupo. (PDMH 2016-2018, 2016)

Tabla 3 POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y DOCENTE EN LA MIGUEL HIDALGO

Nivel	Total de docentes	Alumnos		
		Mujeres	Hombres	Total
Preescolar	346	4,278	4,409	8,687
Primaria	876	11,406	12,023	23,429
Secundaria	1,115	7,496	8,444	15,940
Preparatoria	1,624	8,454	14,313	22,767
Superior	5,257	21,141	15,404	36,545

Fuente: Elaboración propia con datos del PDMH 2016-2018.

ANALFABETISMO

Las estimaciones sobre el nivel de analfabetismo que se registró en Miguel Hidalgo posiciona a la Demarcación en el segundo puesto con el nivel más bajo presentado en la CDMX, con 0.70%, es decir 2 mil 124 personas. Hace 5 años había 39 mil 909 personas de 15 años (Tabla 4) y más con únicamente estudios de educación primaria, lo que reduce la brecha a 31 mil 274 en el 2015, es decir, disminuyó en un 21.64% el número de personas que apenas tenía educación primaria.

Por el otro lado, aumentó el número de personas con educación media superior, pasando de 67 mil 571 en 2010 a 68 mil 940 en 2015, lo que significa un crecimiento del 2.03%. En el tema de educación superior, destaca el aumento, al pasar de 119 mil 814 personas de 15 años y más con estudios universitarios, a 159 mil 354 mil en 2015, lo que representó un incremento del 33% en 5 años. Destaca el alto grado de alfabetismo de los habitantes mayores de 15 años de la Demarcación al pasar de 97.88% en 2010 a 98.98% en 2015. Por género, las mujeres tuvieron un incremento en la condición de alfabetismo, al pasar de 152 mil 565 en el 2010 a 165 mil 308 en 2015 (INEGI, 2015).

Tabla 4 CONDICIÓN DE ANALFABETISMO

Año	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo			Porcentaje de alfabetos
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
2010	285,113	128,372	156,741	279,069	126,504	152,565	97.88%
2015	305,043	137,346	167,697	301,944	136,636	165,308	98.98%

Fuente: Resultados de encuesta intercensal 2015, INEGI

En el 2015 el grado promedio de escolaridad en la Demarcación presentó un incremento al pasar de 11.9 años en el año 2010 a 12.9 en el 2015, ubicando a Miguel Hidalgo en el segundo lugar de los 2 mil 445 municipios o delegaciones del país, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 INEGI. La Miguel Hidalgo se encuentra dentro de uno de los municipios con mayor promedio de escolaridad con 12.9 años, ver Tabla 5.

Tabla 5 MUNICIPIOS O DELEGACIONES CON MAYOR PROMEDIO DE ESCOLARIDAD.

Benito Juárez, Distrito Federal	13.8
Miguel Hidalgo, Distrito Federal	12.9
San Pedro Garza García, Nuevo León	12.7
Coyoacán, Distrito Federal	12.2
San Sebastián Tutla, Oaxaca	12.1
Cuauhtémoc, Distrito Federal	11.9
Tlaxcala, Tlaxcala,	11.7
Corregidora, Querétaro	11.4

Fuente: Resultados de encuesta intercensal 2015, INEGI

SALUD

PERSONAS CON DISCAPACIDADES

En materia de personas con discapacidad, información del INEGI reportó que en el año 2010 el 3.81% de la población total de la Demarcación tenía algún tipo de discapacidad, es decir 14 mil 222 personas. (Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2016-2018) La siguiente tabla 6 muestra las condiciones de limitación de actividad en Miguel Hidalgo.

Tabla 6 PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Población total	Con limitación en la actividad								Sin limitación en la actividad	No especificado
	Total	Caminar o moverse	Ver	Escuchar	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental		
372,889	14,222	8,610	3603	1,962	1,031	1,023	688	1,5000	332,397	26,270

Fuente: Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2016-2018

AFILIACIÓN A SERVICIOS MÉDICOS

Cifras de la Encuesta Intercensal 2015 indicaron que, en materia de afiliación a servicios médicos, más de 63 mil habitantes no contaban con cobertura, lo que representó el 17.5% del total de la población (Tabla 7).

Tabla 7 CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

	Afiliada								No afiliada	N/E
	Total	IMSS	ISSSTE e ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Institución privada	Otra institución			
Total	364,439	299,308	176,955	41,715	17,513	44,251	93,214	7,578	63,606	1,525
Hombres	167,085	137,474	81,513	17,440	7,734	19,421	46,039	3,797	28,823	788
Mujeres	197,354	161,834	95,440	24,281	9,780	24,834	47,164	3,780	34,783	737

Fuente: Resultados de encuesta intercensal 2015, INEGI

En el tema de uso de servicios de salud sobresale que el 37.39% (136 mil 278) utiliza los servicios de carácter privado para atenderse, seguido del 31.53% (114 mil 901) recurren al Instituto Mexicano del Seguro Social y con un 7.61% utilizan los servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (Tabla 8)

Tabla 8 CONDICIÓN DE USO DE SERVICIOS DE SALUD

Población total	Usuaría								No usuaria	No Especificado
	Total	IMSS	ISSSTE	Pemex, Defensa o Marina	SSA	Servicio Privado	Consultorio de farmacia	Otro Lugar		
364,439	358,359	114,901	27,731	14,153	38,445	136,278	26,909	6,022	5,280	800

Fuente: Resultados de encuesta intercensal 2015, INEGI

ASPECTOS ECONÓMICOS

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Datos del Censo Económico 2014 del INEGI reflejan la importancia de la Demarcación en la economía de la Ciudad de México.

Las unidades económicas que están establecidas en la Demarcación representan el 5.71% del total del Distrito Federal. Sin embargo, emplean el 15.43% del personal ocupado en la Ciudad de México y representa el 25.94% del valor total de las remuneraciones de la Ciudad. Asimismo, en la Demarcación se genera el 22.25% de la Producción Bruta Total de la Ciudad de México.

La Delegación Miguel Hidalgo recibió 191 mil 691 personas más del total de su población en el 2015 (364 mil 439). De ellas, 124 mil 602 se trasladan del Estado de México a laborar a la Delegación, y es la segunda Demarcación que recibe más trabajadores de esa entidad.

Por otro lado, la Encuesta Intercensal 2015 señala que de los 316 mil 505 habitantes que pertenecen al rango de 12 años y más, 193 mil 221 eran PEA (Población Económicamente Activa) y de ellas, 187 mil 477 se encontraban ocupadas y 5 mil 744 se encontraban desocupadas.

Sin embargo, estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México (SEDECO) señalaron que al tercer trimestre del 2015 se registró una tasa de desempleo del 8.6%, posicionando a la Demarcación en el primer lugar entre las 16 Delegaciones.

Por género, las mujeres tienen el menor porcentaje de PEA con 51.54%, frente al 72.56% de los hombres. Sin embargo, es el género menos desocupado con 2.4% contra el 3.47% de los varones, quienes 3 mil 605 se encontraban sin empleo en el 2015.

Tabla 9 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Género	Población de 12 y más	Condición de actividad económica				
		Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
Total	316,505	193,221	187,477	5,744	122,478	806
Hombres	14,222	103,918	100,313	3,605	39,064	240
Mujeres	17,283	89,303	87,164	2,139	83,414	566

Fuente: Censo Económico 2014, INEGI

De las personas ocupadas, 138 mil 710 manifestaron ser trabajadores asalariados y 46 mil dijeron no serlo. De ellas, el mayor porcentaje son funcionarios, profesionistas, técnico administrativo que representan el 58.87%, seguido de los comerciantes y trabajadores en servicios diversos con 31.84

Tabla 10 POSICIÓN DE TRABAJO

Género	Población ocupada	Posición en el trabajo		
		Trabajadores asalariados	Trabajadores no asalariados	No especificado
Total	187,477	138,710	46,157	2,610
Hombres	100,313	69,825	29,649	839
Mujeres	87,164	68,885	16,508	1,771

Fuente: Censo Económico 2014, INEGI**EQUIPAMIENTO**

La demarcación se divide en 5 zonas: al norte habitacional de densidad media, entre Azcapotzalco y Río San Joaquín, con una zona muy importante de equipamiento; la zona media en donde los últimos años se ha generado un importante crecimiento urbano; al sur de ésta, una franja con declaratorias de Programas Parciales. Otra zona es la que comprende las 3 secciones del Bosque de Chapultepec y el Panteón Civil de Dolores. (PDMH 2016-2018, 2016)

Tabla 11 INFRAESTRUCTURA

CENDIS	19
Faros del Saber	11
Bibliotecas	66
Panteones	2 delegacionales 9 privados
Casas de Cultura	10
Museos	21
Teatros	18
Monumentos Históricos	1
Auditorios	10
Galerías	42
Parques	22
Deportivos	11
Jardines	31

Fuente: Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2016-2018.

Datos del INEGI señalaban que en el 2012 la Delegación Miguel Hidalgo (DMH) contaba con el siguiente equipamiento urbano (Tabla 12):

Tabla 12 EQUIPAMIENTO URBANO

VIALIDADES	MIGUEL HIDALGO	
	Total	%
Total	8,779	
Sin rampa para silla de ruedas	3,732	42.51
Sin letrero con nombre de la calle	762	8.68
Sin drenaje pluvial	743	8.46
Sin plantas de ornato	502	5.72
Sin guarnición	405	4.61
Sin alumbrado público	361	4.11

Sin banqueta	325	3.7
Sin pavimento	45	0.51

Fuente: INEGI,2012

INFRAESTRUCTURA VIAL

Miguel Hidalgo al ser una de las 4 delegaciones centrales de la Ciudad de México, concentra gran parte del equipamiento urbano y de servicios. Esto genera diariamente miles de viajes procedentes de otras delegaciones y de la Zona Metropolitana del Valle de México. Dichos viajes se realizan en transporte público en sus diferentes modalidades y en vehículos privados lo que genera caos vial en diferentes horas del día. Es por ello que es ideal que los empleos se ubiquen lo más cercano al domicilio del ciudadano para disminuir viajes tan largos y tediosos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, Miguel Hidalgo se ubica entre las 4 Demarcaciones con el porcentaje más bajo en donde su población se traslada a otras Demarcaciones o entidad por motivos laborales con el 38.5% (Gráfico 3) de su población ocupada. Sin embargo, capta un gran número de personas que viajan a la Demarcación a trabajar, principalmente los provenientes del Estado de México (124 mil 602) y de la misma forma, las personas que, por motivos académicos, ingresan a la Demarcación (18 mil 362).



Gráfico 3 Porcentaje por delegación de la población ocupada que va a trabajar a otra delegación o entidad.

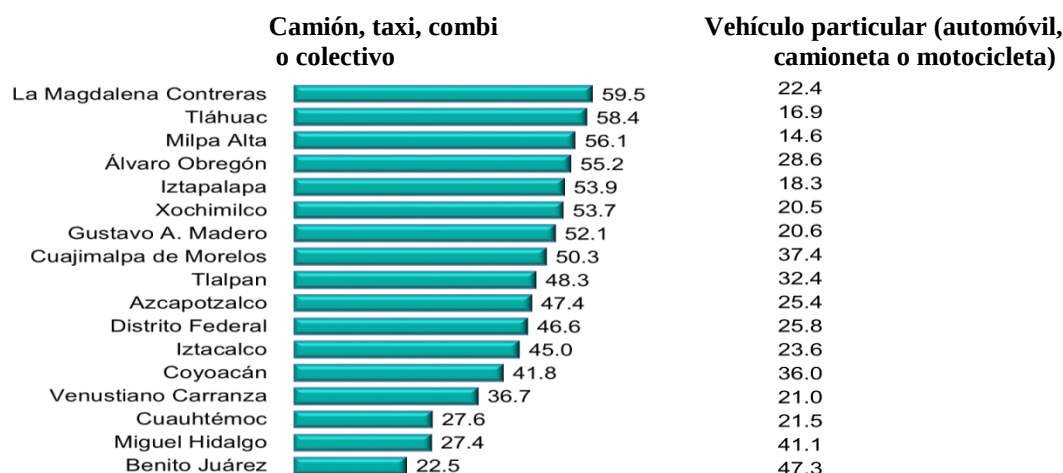
Fuente: Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

La Delegación cuenta con la siguiente infraestructura de transporte:

Tabla 13 Transporte, Metro.		
Cobertura de la red de transporte		
Metro	16.15 km	8% del total de la red
Línea 1	1.13 km	2 estaciones
Línea 2	5.65 km	6 estaciones
Línea 7	8.44 km	7 estaciones
Línea 9	0.93 km	2 estaciones
Metrobús	3.19 km	3.6% del total de la red

Fuente: Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

El medio de traslado que más se utiliza para llegar al trabajo es el camión, taxi, combi o colectivo. En la delegación solo el 27.4% utiliza este medio de traslado, mientras que le el 41.1 % usa vehículo particular (automóvil, camioneta o motocicleta).

**Gráfico 4** Medio de traslado más utilizado**Fuente:** Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.**VIVIENDA**

En el año 2015 la Encuesta Intercensal 2015 INEG reportó que existían 128 mil 042 viviendas particulares habitadas en Miguel Hidalgo (Tabla 14), lo que representa el 4.92% del total de la Ciudad de México. De ellas, destacan 79 mil 755 departamentos en edificio, lo que representa un incremento del 20.71% con respecto a 2010. Asimismo, se presentó un aumento en el número de casas habitación; en el 2010 existían 32 mil 013 y para el 2015 se incrementó a 36 mil 291, lo que representó un crecimiento del 13.36%.

Por otro lado, de las viviendas que se encuentran en vecindades, Miguel Hidalgo concentra el 9.22% del total registrado en la Ciudad de México y además se ubica en el segundo lugar de las 16 Demarcaciones en ese tipo de vivienda.

Tabla 14 CLASE DE VIVIENDA PARTICULAR

	Viviendas particulares habitadas	Clase de vivienda particular				N/E
		Casa	Departamento en edificio	Vivienda en vecindad o cuartería	Otro tipo de vivienda	
CDMX	2,601,323	1,679,708	776,370	106,238	9,167	29,840
Miguel Hidalgo	128,042	36,291	79,755	9,799	777	1,420
CDMX vs DF	4.92%	2.16%	10.27%	9.22%	8.48%	4.76%

Fuente: Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

En la Delegación Miguel Hidalgo se ubica la Residencia Oficial de Los Pinos, además de diversos organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Delegación de la Unión Europea, las oficinas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de Estados Americanos (OEA), las oficinas de la representación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Asimismo, se ubican 70 embajadas dentro de la Demarcación, que representa el 84.33% del total de representaciones de gobiernos extranjeros establecidos en México.

VIVIENDAS CON ELECTRICIDAD

La delegación Miguel Hidalgo es la que tiene el mayor porcentaje de viviendas con electricidad según la encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

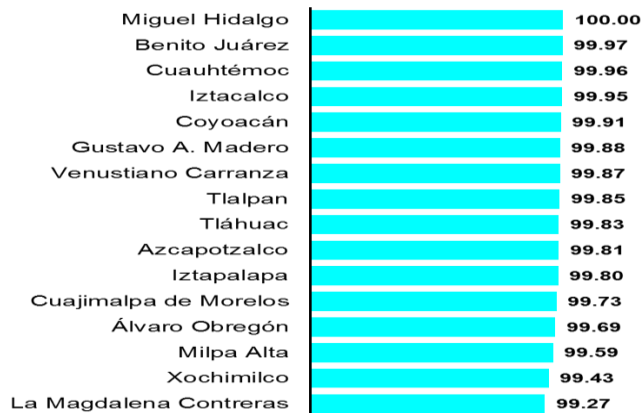


Gráfico 5 Porcentaje de viviendas con electricidad 2015.

Fuente: Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

ASPECTOS ENERGÉTICOS

VIVIENDAS CON TODOS LOS FOCOS AHORRADORES

Para maximizar el ahorro de energía eléctrica dentro de las viviendas, el uso de focos ahorradores es una de las mejores alternativas. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de viviendas con todos los focos ahorradores. La Miguel Hidalgo representa una de las delegaciones con el mayor uso de foco ahorradores, seguida de la Benito Juárez, según los datos de la encuesta intercensal 2015 del INEGI.

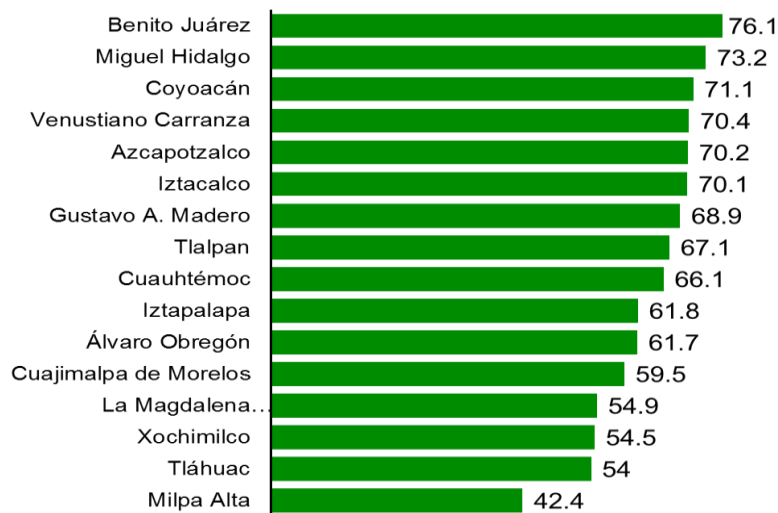


Gráfico 6 Porcentaje de viviendas con todos los focos ahorradores.

Fuente: Encuesta intercensal 2015 emitida por el INEGI.

COBERTURA DEL DRENAJE EN LAS VIVIENDAS

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de cobertura del drenaje en las viviendas en el 2015. Se observa que el Miguel Hidalgo tiene un porcentaje del 99.03% de cobertura de drenaje por la red pública, ubicándose en los mayores porcentajes de la CDMX.

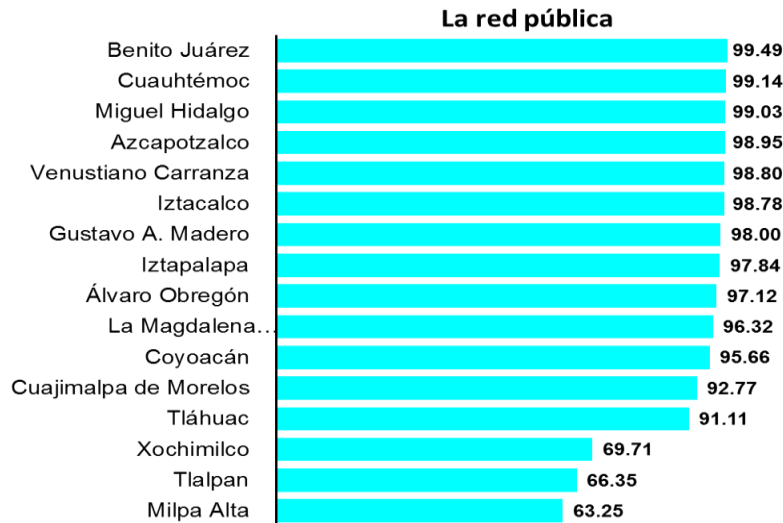


Gráfico 7 Porcentaje de cobertura del drenaje en las viviendas.
Fuente: **Encuesta intercensal 2015** emitida por el INEGI.

DISPONIBILIDAD DE AGUA EN VIVIENDAS PARTICULARES

La Miguel Hidalgo es de las delegaciones con un mayor porcentaje en disponibilidad de agua en las viviendas particulares, con un valor de 97.0% de acuerdo a los datos reportados por el INEGI 2015.

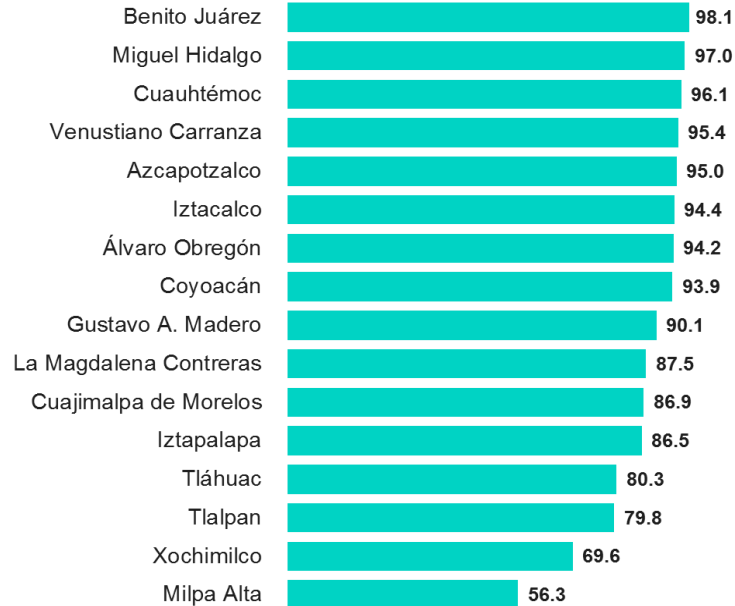


Gráfico 8 Porcentaje de disponibilidad de agua en viviendas particulares.
Fuente: **Encuesta intercensal 2015** emitida por el INEGI.

MARCO JURÍDICO

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (LGCC), PUBLICADA EL 6 DE JUNIO DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 2o.

Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 16 DE JUNIO DE 2011.

Artículo 2.

El objeto de esta Ley es el establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.

Artículo 10.

“Corresponde a las delegaciones, el ejercicio de las siguientes facultades”:

I. Someter a consideración de la Secretaría el plan o programa que implementarán en su demarcación para cumplir con las acciones contempladas en la presente Ley;

II. Promover y realizar acciones e inversiones para la adaptación al cambio climático y para la mitigación de GEI;

III. Participar en la elaboración del presupuesto para la adaptación al cambio climático;

IV. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta ley;

V. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Apoyar a la Secretaría en la integración de información relacionada a acciones de mitigación y adaptación de particulares;

VII. Apoyar los programas y estrategias que formule la comisión.

VIII. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven; así como acatar las resoluciones de la Comisión,

IX. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas

Artículo 43.

El Gobierno del Distrito Federal deberá promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Programa y la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México, así como en las medidas individuales y colectivas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Para estos efectos, el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, podrán hacer uso de los instrumentos, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

OBJETIVOS

Disminuir los impactos del cambio climático que afectan a la delegación Miguel Hidalgo, a través del diseño de acciones de mitigación de Gases de efecto invernadero y de adaptación ante los efectos del cambio climático.

° Identificar las características biofísicas y socioeconómicas, del medio ambiente de la delegación para realizar un análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático en Miguel Hidalgo.

° Conocer la vulnerabilidad de la demarcación para generar acciones de adaptación al cambio climático.

° Desarrollar un inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del consumo energético de la infraestructura y la flota vehicular de la delegación que permita identificar áreas de oportunidad para la implementación de acciones de mitigación.

DIAGNÓSTICO

INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La importancia de cuantificar los gases de efecto Invernadero (GEI) es grande, ya que gracias a esto se puede tener conocimiento del comportamiento de emisiones GEI a través del tiempo y así, tener datos base para comparar y poder establecer mejores acciones de mitigación y sus beneficios, con la finalidad de reducir los efectos del cambio climático en un futuro.

Para el establecimiento de las medidas de mitigación y adaptación es necesario contar con un inventario de emisiones, el cual, como instrumento estratégico de gestión ambiental, permite identificar los a los diversos generadores de emisiones y su aporte de contaminantes a la atmósfera en un área determinada por sector (vehículos motorizados, servicios, sector público, etc.).

En la elaboración del Inventario de emisiones de GEI se utilizó información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos en donde está debidamente clasificada por diferentes usos: Gasolina

El método utilizado para el cálculo de emisiones por consumo de combustible y consumo de energía eléctrica se basa en el que establece el Registro Nacional de Emisiones (SEMARNAT, 2016), y calcula el CO₂ equivalente para los siguientes GEI: CO₂ (dióxido de carbono), CH₄ (metano) y N₂O (óxido nitroso). Para un periodo del 2010 al 2015.

Asimismo, se utilizaron los factores de emisión que se muestran en la Tabla 15.

Por otro lado, es importante mencionar que no se cuentan con los datos de los años 2010 y 2011 para el apartado de “Energía eléctrica”.

Tabla 15 Factor de emisión para Diésel, Gasolina y Gas natural

Compuesto	Factores de emisión		
	Gasolina	Diesel	Gas Natural
kgCO ₂ /lt	0.0000693	0.0000741	0.0000561
kgCH ₄ /lt	0.000000025	0.0000000039	0.000000092
kgN ₂ O/lt	0.000000008	0.0000000039	0.000000003

Fuente: SEMARNAT, 2016.

Combustibles Fósiles

En los gráficos 9 y 10 se muestra el consumo en litros de Gasolina, Diésel y Gas Natural que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos es consumo para los vehículos de transporte de servicios urbanos. Se observa en el gráfico 10 el aumento en el consumo de Diésel, que en situación contraria se encuentra el consumo de Gas Natural, con un punto mínimo para el 2015.

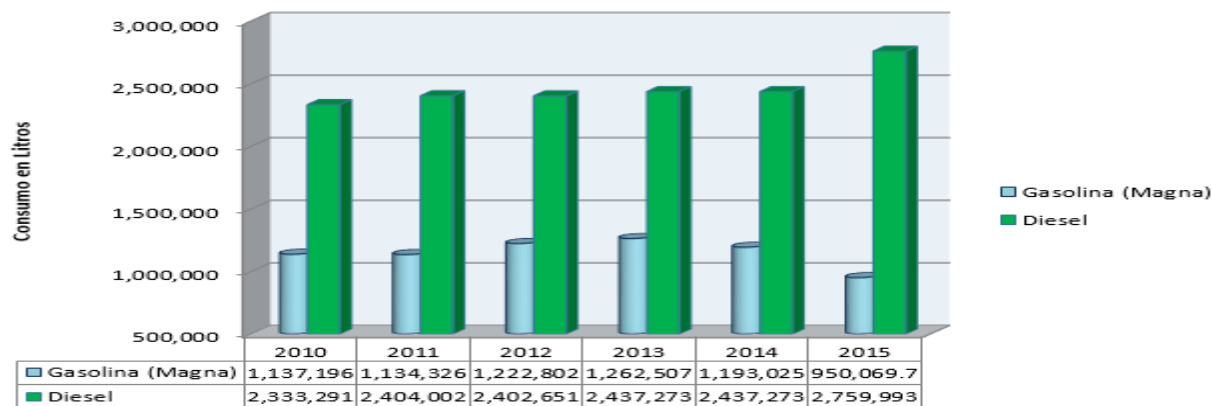


Gráfico 9 Consumo de combustible 2010-2015, del Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

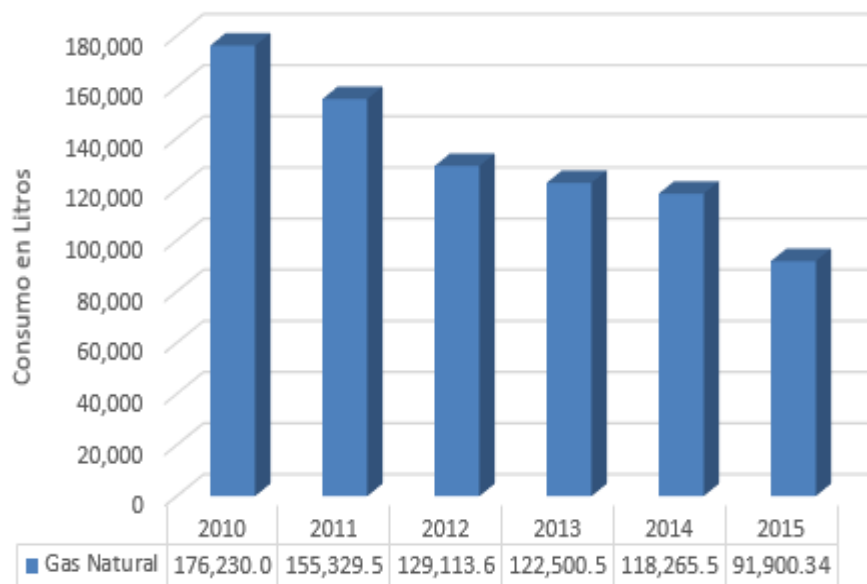


Gráfico 10 Consumo de gas natural 2010-2015, del Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

A continuación, se presentan las emisiones de GEI, así como el CO₂ equivalente.

En la tabla 16 se muestra un comportamiento en la generación de CO₂ eq. constante, cabe mencionar que las emisiones provocadas por el Gas Natural se separaron en un gráfico distinto, debido a que son mínimas en comparación con los otros dos combustibles.

Tabla 16 Emisiones de GEI por consumo de gasolina, diésel y Gas natural, 2010-2015, del Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo.

Emisiones GEI por tipo de combustible (ton)		AÑO					
		2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gasolina (Magna)	CO ₂	2,538.8683	2,532.4615	2,729.9918	2,818.6355	2,663.5126	2,121.0961
	CH ₄	25.6451	25.5804	27.5757	28.4711	26.9042	21.4252
	N ₂ O	77.6681	77.4721	83.5149	86.2267	81.4812	64.8878
	CO ₂ Eq.	2,642.1816	2,635.5140	2,841.0824	2,933.3333	2,771.8979	2,207.4091
Diesel	CO ₂	6,144.2378	6,330.4401	6,326.8831	6,004.5325	6,418.0525	7,267.8692
	CH ₄	9.0547	9.3291	9.3238	8.8488	9.4582	10.7105
	N ₂ O	85.6959	88.2930	88.2434	83.7474	89.5149	101.3676
	CO ₂ Eq.	6,238.9884	6,428.0621	6,424.4503	6,097.1287	6,517.0257	7,379.9474
Gas Natural	CO ₂	0.3615	0.3187	0.2433	0.2513	0.2426	0.1885
	CH ₄	0.0166	0.0146	0.0112	0.0115	0.0111	0.0087
	N ₂ O	0.0051	0.0045	0.0034	0.0036	0.0034	0.0027
	CO ₂ Eq.	0.3833	0.3378	0.2579	0.2664	0.2572	0.1999
Total de CO₂ equivalente		8,881.55	9,063.91	9,265.79	9,030.73	9,289.18	9,587.56

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

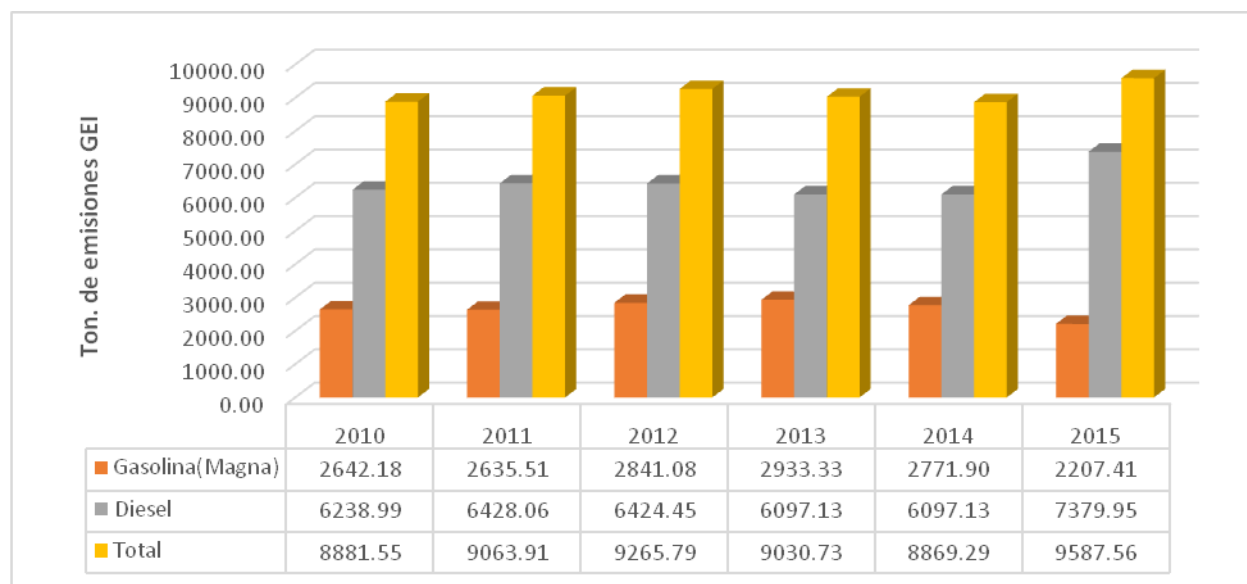


Gráfico 11 Emisiones de CO₂ eq. por consumo de gasolina y diésel, 2010-2015, del Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

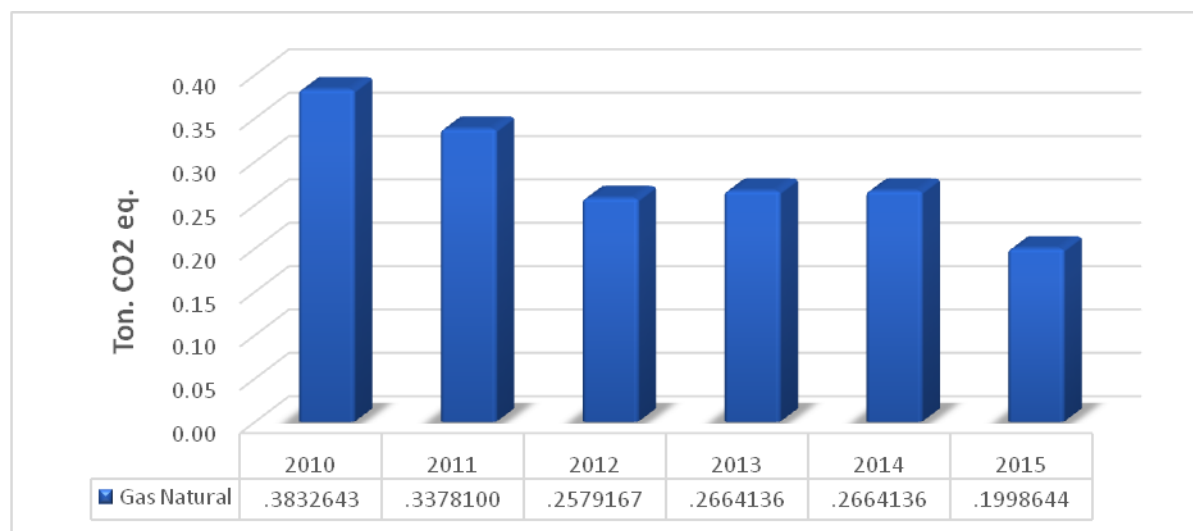


Gráfico 12 Emisiones de CO₂ por consumo de gas natural, 2010-2015, del Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

Energía Eléctrica

Para éste rubro se toman en cuenta distintos ámbitos de consumo de energía para el sector Público en la Delegación Miguel Hidalgo. Al observar el gráfico 14 se puede verificar que el alumbrado público es el que exige mayor gasto energético por lo que ha ocasionado emisiones en promedio anuales alrededor de 10,000 Toneladas de CO₂, es importante hacer hincapié en esto ya que es aún mayor en comparación de lo que generan vehículos de transporte de servicios urbanos. No obstante, se ve una disminución importante para el 2015 (Ver gráfico 15), esto gracias a la acción de ahorro en energía eléctrica que ya se está implementando, cambiando luminarias de alto consumo voltaico por luminarias de menor consumo.

Tabla 17 Consumo de Energía Eléctrica

Consumo de energía eléctrica [Mwh]	AÑO			
	2012	2013	2014	2015
Servicios Varios	12827.403	12321.173	11768.911	10160.606
Alumbrado Público	26301.785	25799.498	25777.617	20538.514
Semáforos	700.633	678.332	678.332	1377.353
A.P. Medido B.T. y M.T.*	42.84	54.24	612.51	1033.155
Servicios directos y/o ajustes	159.13	410.043	160.278	5221.183
Total de Mwh consumido	40031.791	39263.286	38997.648	38330.811

*A.P. Medido B.T. y M.T se refiere al alumbrado público medido en baja y mediana tensión.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

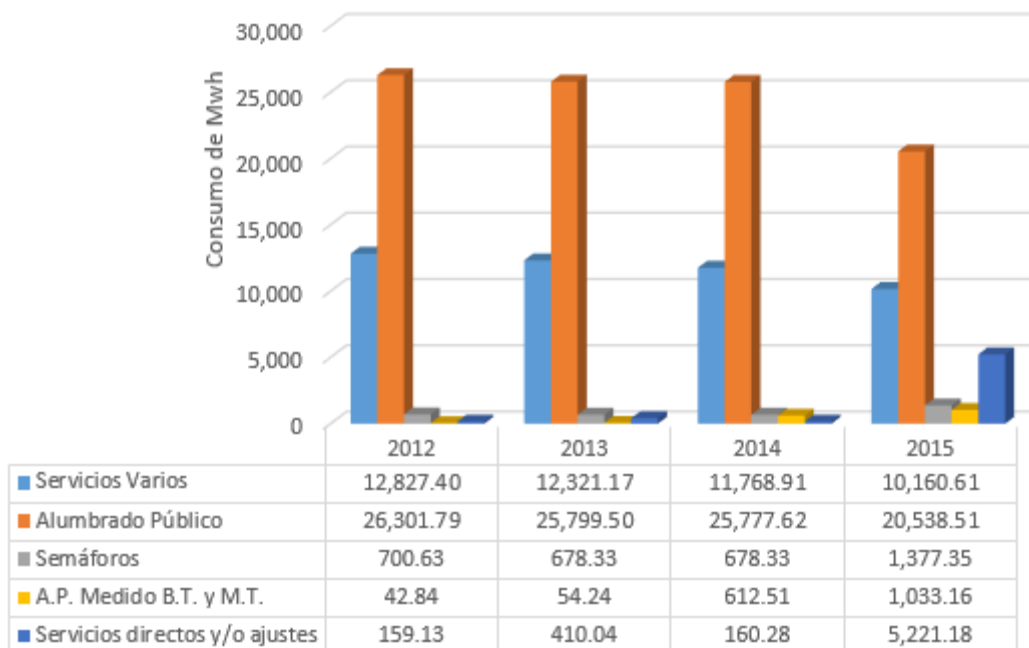


Gráfico 13 Consumo de energía eléctrica en Mwh. En el sector Público de la Del. Miguel Hidalgo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

En la tabla 19 se muestra el CO₂ generado por distintos ámbitos del sector público, se usaron diferentes factores de energía eléctrica debido a que varía con el paso de los años, el comportamiento es similar al gráfico de consumo ya que la variación en el factor es mínima.

A continuación, se presentan el factor utilizado para cada año:

Tabla 18 Factores de Emisión

Año	Factor de Emisión [Ton CO ₂ eq./Mwh]
2010	0.4946
2011	0.5002
2012	0.5165
2013	0.4999
2014	0.4540

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Cambio Climático de la SEDEMA

Tabla 19 CO2 Producido en el sector Público de la Del. Miguel Hidalgo

Emisiones de Ton. De CO ₂ por tipo de servicio (Ton)	AÑO			
	2012	2013	2014	2015
Servicios Varios	6625.35365	6159.35438	5343.08559	4653.55755
Alumbrado Público	13584.872	12897.1691	11703.0381	9406.63941
Semáforos	361.876945	339.098167	307.962728	630.827674
A.P. Medido B.T. y M.T. *	22.12686	27.114576	278.07954	473.18499
Servicios directos y/o ajustes	82.190645	204.980496	72.766212	2391.30181
Total de CO2	20676.4201	19627.7167	17704.9322	17555.5114

*A.P. Medido B.T. y M.T se refiere al alumbrado público medido en baja y mediana tensión.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

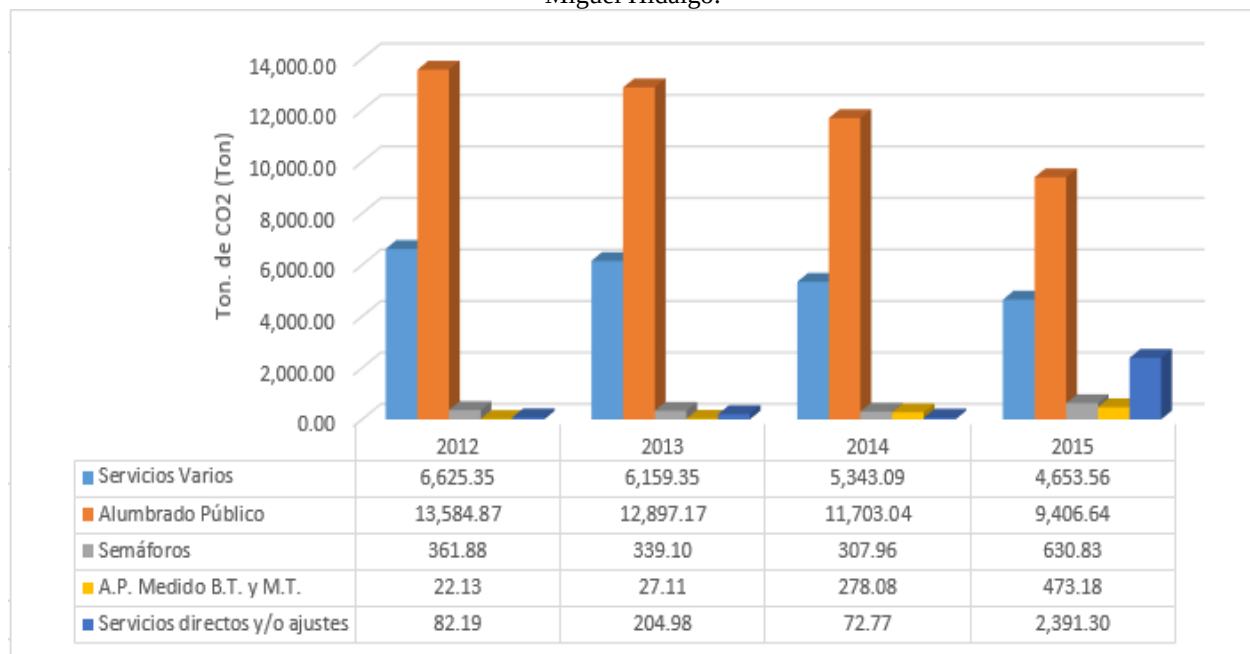


Gráfico 14 Toneladas de CO2 Producido en el sector Público de la Del. Miguel Hidalgo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos de la Del. Miguel Hidalgo.

VULNERABILIDAD

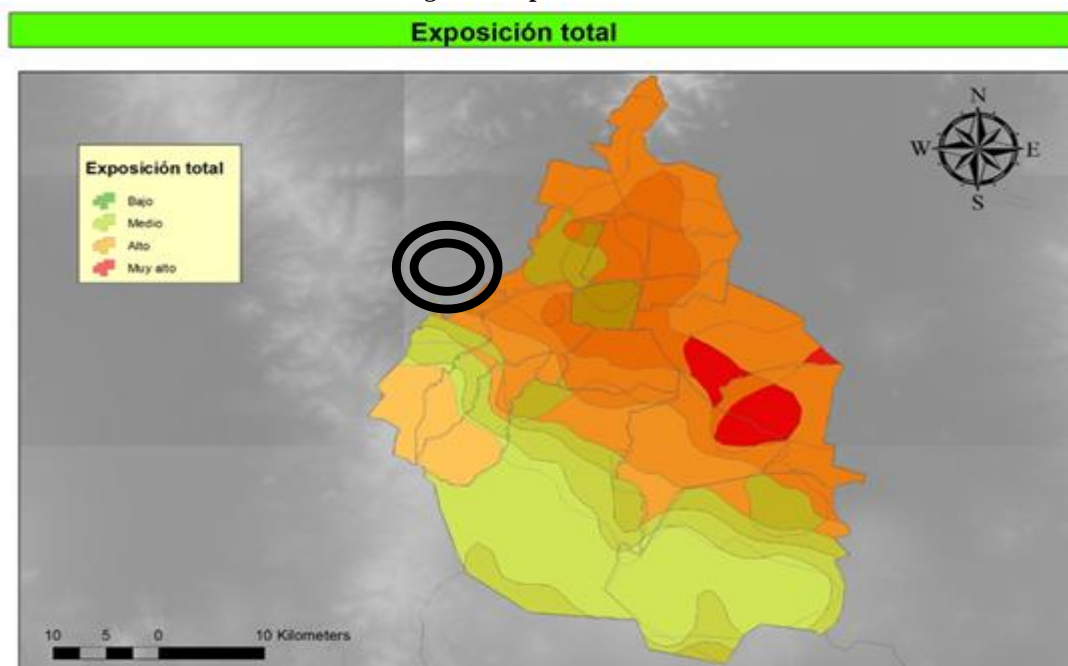
La vulnerabilidad ha sido definida en el 5to Informe del IPCC como “la propensión o predisposición a ser afectado de modo adverso. Ésta engloba una variedad de conceptos y elementos, incluyendo la sensibilidad o susceptibilidad a daños y a la falta de capacidad para afrontar y adaptarse” (IPCC, 2014-C) a los efectos del cambio climático. Por otro lado, Gallopín (2006) precisa que la vulnerabilidad o la condición de sensibilidad o susceptibilidad ante el daño (la posibilidad de transformación de un sistema dado ante una disrupción) suele estar en función de tres componentes centrales: 1) la exposición a contingencias en tanto que pueden derivar en desastres (incluye el grado, duración y/o forma que toma en el sistema sujeto a tales o cuales contingencias); 2) la sensibilidad ante dichas contingencias o el grado en el que un sistema puede o no absorber los impactos de un evento indeseable sin sufrir daño a largo plazo o un cambio estructural; y 3) la capacidad de adaptación.(Delgado y Vázquez, 2015)

La metodología para calcular la vulnerabilidad al cambio climático consiste de tres etapas, siguiendo la definición de vulnerabilidad del IPCC (2007) que la señala como una función de la exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa, que se analizarán a continuación.

EXPOSICIÓN

La delegación presenta dos zonas de exposición total catalogadas como: media y alta, siendo la de mayor extensión la zona de exposición total de clase media, de acuerdo al siguiente mapa, en donde la Delegación está señalada con dos círculos.

Figura 3 **Exposición Total**



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 20 Clasificación de exposición total

Clase	Reclasificación
Muy bajo	5-9
Bajo	10-14
Medio	15-19
Alto	20-24
Muy alto	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Análisis de la exposición total

Para llevar a cabo un análisis profundo sobre exposición se tomaron en cuenta los siguientes indicadores: población, inundaciones, heladas, promedio de temperaturas mínimas anuales y riesgo de sequías (los mapas de los mismos se pueden ver en el Anexo).

El riesgo de inundación es medio, lo que representa que la demarcación se encuentra en un rango medio de exposición por inundaciones. En el mapa de exposición total de la demarcación, se observan zonas que presentan media exposición y zonas con alta exposición, esto puede justificarse ya que en la demarcación hay algunas zonas susceptibles a presentar problemas de inundación por su topografía baja son las Colonias Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Polanco, Irrigación, México Nuevo, Escandón y San Miguel Chapultepec I y II de acuerdo al PDDU MH 2008.

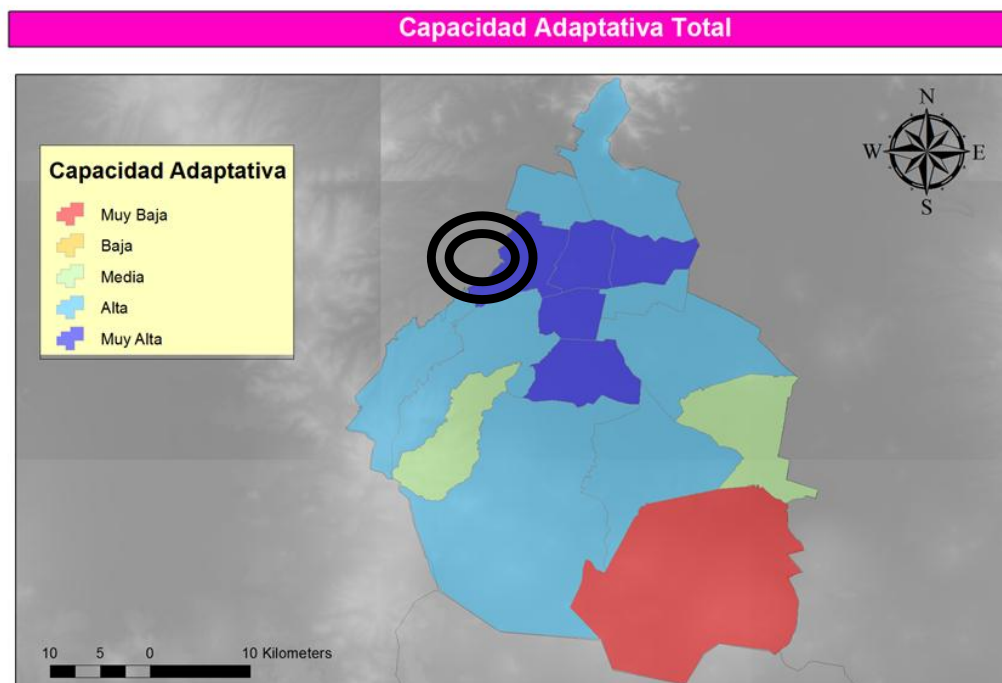
Al representar, los niños, adultos mayores y discapacitados la población menos numerosa de la demarcación y siendo muy bajo el riesgo por sequías, la exposición al cambio climático disminuye.

El peligro por heladas en la delegación es bajo, además de que estas se presentan con poca frecuencia.

CAPACIDAD ADAPTATIVA

De acuerdo con el siguiente mapa la delegación Miguel Hidalgo presenta nivel de capacidad adaptativa muy alta

Figura 4 Capacidad Adaptativa Total



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 21 Rangos de Capacidad Adaptativa

Clase	Rango
Muy baja	5-9
Baja	10-14
Media	15-19
Alta	20-24
Muy alta	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Análisis de capacidad adaptativa total

Para llevar a cabo un análisis profundo sobre capacidad adaptativa se tomaron en cuenta los siguientes indicadores: promedio de ocupación de hospitales, población económicamente activa, población alfabetizada y red de caminos (los mapas de los mismos se pueden ver en el Anexo).

La capacidad adaptativa de la demarcación es muy alta, ya que el 82.5% de la población se encuentra afiliada a un servicio de salud, de este porcentaje el 37.39% utiliza los servicios de carácter privado para atenderse. Además de que la mayor frecuencia de ocupación de hospitales en la demarcación es de 5 a 10 personas clasificándose como muy bajo.

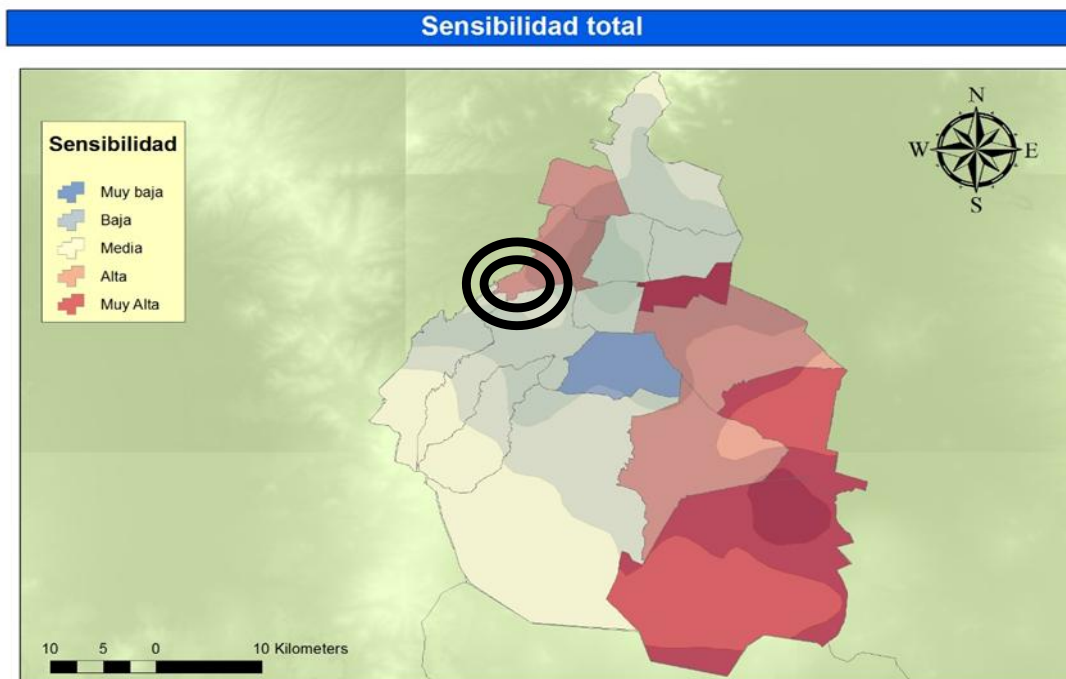
La demarcación está clasificada como “muy alto” de población económicamente activa con un porcentaje entre el 52% y 58%, de esta población, el mayor porcentaje son funcionarios, profesionistas, técnico administrativo que representan el 58.87%, seguido de los comerciantes y trabajadores en servicios diversos con 31.84%.

Al ser una de las 4 delegaciones centrales de la Ciudad de México, concentra gran parte del equipamiento urbano y de servicios. Posee una superficie vial de casi 13.5 millones de m², lo que representa el 29.28% de la superficie total. De la red, las vialidades principales ocupan 2 millones 919 mil 250 m², es decir, el 21.63%, el resto son vías secundarias o locales.

SENSIBILIDAD

La delegación Miguel Hidalgo presenta alta sensibilidad al cambio climático de acuerdo al siguiente mapa:

Figura 5 Sensibilidad Total



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 22 Rango de Sensibilidad Total

Clase	Rango
Muy baja	5-9
Baja	10-14
Media	15-19
Alta	20-24
Muy alta	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Análisis de sensibilidad total

Para llevar a cabo un análisis profundo sobre sensibilidad total se tomaron en cuenta los siguientes indicadores: población con capacidades diferentes, índice de desarrollo humano, índice de marginación y rezago social (los mapas de los mismos se pueden ver en el Anexo).

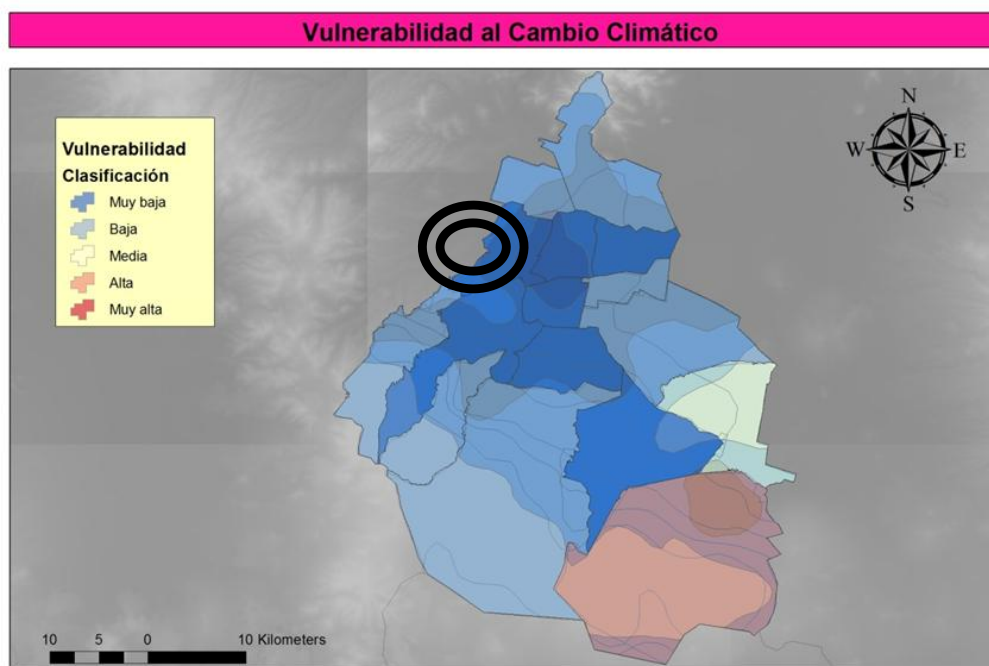
Dentro de la CDMX la demarcación se clasifica como unas de las delegaciones con bajo porcentaje de población con capacidades diferentes. El INEGI reportó que en el año 2010 el 3.81% de la población total de la Demarcación tenía algún tipo de discapacidad, es decir 14 mil 222 personas. Esto quiere decir que presentan alguna dificultad para realizar al menos alguna de las siguientes actividades: Caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental.

Con un alto índice de desarrollo humano, el índice de marginación muy bajo y un bajo porcentaje de personas discapacitadas la demarcación resulta menos afectada por el cambio climático.

VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad ante el cambio climático en la delegación es muy baja, tal como se muestra en el mapa:

Figura 6 Vulnerabilidad al Cambio Climático



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 23 Rangos de Vulnerabilidad al Cambio Climático

Clase	Rango
Muy baja	6-12
Baja	13-17
Media	18-24
Alta	25-38
Muy alta	39-54

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Una vez realizados los análisis de exposición, capacidad adaptativa y sensibilidad se puede estimar la vulnerabilidad en la delegación.

La delegación está más expuesta a inundaciones y heladas. Las inundaciones se presentan en algunas zonas que pese a su topografía baja son susceptibles a ellas. El peligro por heladas es bajo y son de muy poca frecuencia.

Las inundaciones pueden causar el deterioro de la infraestructura y la proliferación de enfermedades originadas por aguas negras, como enfermedades gastrointestinales y hepatitis A y E, por mencionar algunos ejemplos.

Las heladas por su parte, afectan principalmente a niños y adultos personas en situación de calle y discapacitados.

Considerando que los niños, adultos mayores y discapacitados es la población menos numerosa de la demarcación la exposición al cambio climático disminuye. El impacto más preocupante de las heladas está en la proliferación de infecciones respiratorias agudas.

Para las enfermedades causadas por heladas e inundaciones, la capacidad adaptativa aumenta teniendo en cuenta que el 82.5% de la población se encuentra afiliada a un servicio de salud, de este porcentaje el 37.39% utiliza los servicios de carácter privado para atenderse. Además de que la mayor frecuencia de ocupación de hospitales en la demarcación es de 5 a 10 personas clasificándose como muy bajo.

La demarcación cuenta con un rango de porcentaje alto de población económicamente activa entre 52- 58 %, además la población alfabetizada representa el 98% de la población total, manteniéndola así en el segundo puesto con el nivel más bajo de analfabetismo presentado en la CDMX. Al ser una de las 4 delegaciones centrales de la Ciudad de México, concentra gran parte del equipamiento urbano y de servicios. Por tales razones la demarcación aumenta su capacidad adaptativa para hacer frente al cambio climático.

De acuerdo a la metodología empleada, al tener las características anteriormente mencionadas, la demarcación cuenta, con las condiciones de conocimiento, recursos humanos y financieros, funcionamiento de estructura institucional, entre otros, que están vinculados al proceso de adaptación.

En función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesta la demarcación, así como de la sensibilidad y la capacidad de adaptación en dicho sistema, considerando los indicadores mencionados, la vulnerabilidad en la delegación es muy baja.

Esta clasificación de vulnerabilidad obtenida es un estimado, ya que para obtener una clasificación de vulnerabilidad totalmente real es necesario considerar una cantidad elevada de indicadores comparada con los tomados en cuenta, sin embargo aún no se cuenta con la información detallada de otros factores.

ACCIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN LA MIGUEL HIDALGO

El cambio climático es un fenómeno global. Sin embargo, las emisiones de CO₂ se originan de forma mayoritaria en aglomeraciones urbanas. Por lo mismo, la participación de los gobiernos locales en la lucha contra el cambio climático cobra especial importancia tanto en la mitigación como en la adaptación a sus consecuencias (ELAC 2014-2020, 2014). A continuación, se presentan las acciones de adaptación y mitigación de la demarcación incluyendo acciones bilaterales, que reciben el nombre por ser tanto de mitigación como de adaptación.

ACCIONES DE MITIGACIÓN

ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	ESTATUS DE LA ACCIÓN
Potenciar el uso eficiente de energéticos, adquisición de tecnología limpia y fomentar la movilidad no motorizada a través de: *Impulsar y fomentar proyectos para el uso de energías renovables en espacios públicos, edificios de gobierno y domicilios particulares, así como el buen uso de la energía convencional.	Dirección Ejecutiva de Servicios Internos	En Desarrollo

* Promover el uso de medios de transporte basados en tecnologías limpias y eficientes.

*Gestionar y formar parte de proyectos para la creación de corredores de movilidad de emisión cero que incorporen transportes eléctricos no contaminantes, así como circuitos peatonales y/o ciclo vías

* Se pretende desplazar la flota vehicular de modelo más antiguo, por modelos más recientes.

Conservar las áreas de valor ambiental para garantizar la recarga del acuífero del territorio de la Delegación, a través de:

* Ampliar el número y promedio de metros cuadrados de espacios verdes por habitante.

Ahorro de energía eléctrica en las calles a través de:

*Reemplazar los focos de alto consumo de voltaje por nuevas tecnologías ahorradoras.

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.
Subdirección de Parques, Jardines y Sistemas Hídricos

En Desarrollo

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Jefatura de Unidad Departamental de Alumbrado Público

En proceso de implementación

ACCIONES DE ADAPTACIÓN

ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	ESTATUS DE LA ACCIÓN
Impulsar o potenciar la economía local a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
* Realizar convenios con empresas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo para incrementar la oferta laboral para insertar a la población de la Demarcación.	Desarrollo Social	
* Vincular a las personas con discapacidad con los programas de empleo de los diferentes niveles de gobierno.		
Rehabilitar y modernizar espacios públicos, a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
*Modernizar la infraestructura a partir de la implementación y uso de nuevas tecnologías que garanticen la calidad y cobertura de servicios urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo.	Obras y la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos	
* Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a las vialidades secundarias de la Demarcación territorial.		
* Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de la Demarcación, con base en la normatividad establecida.		
Proveer a todos los hogares y comercios un flujo constante de agua potable, a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
*Fomentar una nueva cultura del agua para asegurar su ahorro, aprovechamiento y su uso racional.	Servicios Urbanos	
* Dotar de agua potable a través de pipas en caso de escasez.		
Mejorar el funcionamiento de la red secundaria de drenaje para disminuir el riesgo por inundaciones a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
*Facilitar el paso del agua por alcantarillas, tubos de drenaje y coladeras mediante el desazolve durante el estío.	Servicios Urbanos	
*Reemplazar la red de drenaje de cerámica y albañal por ductos de polímeros que amortigüen el asentamiento del suelo, especialmente cuando se vaya a colocar concreto hidráulico.		

Elaborar los protocolos necesarios para que la ciudadanía esté capacitada para cada tipo de riesgos y que cada habitante de la Delegación conozca cómo actuar dependiendo del tipo de riesgo al que esté expuesto, a través de:

*Integrar nuevas capas de información geográfica para enriquecer el atlas de riesgo delegacional y actualizar las capas existentes.

*Difundir ampliamente el atlas de riesgo a través de medios electrónicos y otros.

*Reclutar a diversos actores voluntarios de la sociedad civil para que asuman una responsabilidad puntual con instrucciones precisas en caso de una contingencia o situación de riesgo mayor. Esa estrategia se llamará Sobre Rojo.

*Elaborar un plan para responder de manera inmediata en caso de presentarse una contingencia o situación de riesgo mayor, así como los programas de protección civil de los inmuebles delegacionales.

Fortalecer el desarrollo integral de niños, mujeres, personas con discapacidad, jóvenes y personas mayores a través de:

*Atender a niñas y niños con bajo o muy bajo grado de desarrollo físico, intelectual y escolar en la Demarcación.

* Proporcionar el servicio de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a padres o madres de bajos recursos.

* Promover la capacitación e inserción laboral de las personas jóvenes, especialmente para aquellas de bajos recursos.

* Contribuir al desarrollo de competencias educativas y laborales de las mujeres con respeto a la protección de sus derechos, así como también contribuir en coordinación con distintas instituciones públicas en campañas de prevención y control de enfermedades de alta prevalencia en mujeres.

* Propiciar la seguridad alimentaria de personas adultas mayores en situación de marginación.

* Promover el envejecimiento activo y saludable de la población mayor, con apoyo de los programas establecidos del Gobierno de la Ciudad de México, entre otros.

* Construir, rehabilitar y adaptar espacios, infraestructura y servicios públicos de la Delegación Miguel Hidalgo para la inclusión, movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.

* Desarrollar alianzas con el sector privado y social para atender y apoyar a las personas con discapacidad en la Demarcación.

Dirección de Protección Civil En Desarrollo

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social En Desarrollo

ACCIONES TRANSVERSALES

ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	ESTATUS DE LA ACCIÓN
Impulsar a que los parques y jardines sean espacios bellos y funcionales para la realización de actividades de ocio, a través de:	Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines	En Desarrollo
* Mejorar el suelo de parques y jardines mediante la aplicación de composta.		
* Prescindir de abonos químicos y en su lugar usar la composta producida por los desechos orgánicos de los vecinos.		
* Construir redes de agua tratada para el riego de parques y jardines.		

Captación de agua pluvial, a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
*Construir sistemas de captación pluvial en las nuevas banquetas.	Servicios Urbanos	
* Construir sistemas de captación pluvial en edificios particulares existentes para el uso de agua de lluvia en inodoros.		
*Introducir ductos de captación pluvial cuando se reconstruyan calles.		
Atender de inmediato las solicitudes de servicios urbanos de los vecinos de las colonias de la Miguel Hidalgo, a través de:	Dirección Ejecutiva de	En Desarrollo
*Implementación del programa anual llamado Fuerza Urbana, integrado por la mega cuadrilla de más de 50 trabajadores atendiendo los servicios de bacheo, alumbrado, desazolve, poda de árboles y balizamiento, entre otros en las colonias de la demarcación.	Servicios Urbanos, Dirección Ejecutiva de Obras, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social y la Dirección General de Servicios Jurídicos y de Gobierno	

CONCLUSIONES

El planteamiento del presente Programa de Acción Climática identifico acciones de mitigación y adaptación que actualmente se están implementando en la delegación y que permiten disminuir los efectos adversos al cambio climático. Asimismo, se diseñaron acciones nuevas que atienden las mismas necesidades en el corto, mediano y largo plazo.

Por otro lado, derivado del análisis de vulnerabilidad, se determinó que la demarcación presenta un nivel bajo ante esta problemática, sin embargo se encontró que las inundaciones son la principal afectación que sufre la demarcación y que en consecuencia genera una mayor vulnerabilidad en algunas colonias de la localidad por lo que se han desarrollado acciones orientadas a atender estos efectos, como facilitar el paso del agua por alcantarillas, tubos de drenaje y coladeras mediante el desazolve principalmente en temporada de lluvias, de igual forma se ha reemplazado la red de drenaje de cerámica y albañal por ductos de polímeros que amortiguan el asentamiento del suelo, especialmente al colocar concreto hidráulico.

En materia de inventario de emisiones de GEI y de acciones de mitigación, que resultan de este análisis, resalta que el mayor consumo energético en la demarcación es originado por el alumbrado público, de tal forma que entre las acciones que ya se llevan a cabo para mitigar estas emisiones destaca el reemplazo de focos de alto consumo energético por tecnologías ahorradoras.

REFERENCIAS

- Campbell, P., Beer, T., y Batter, D. (2010). Life cycle assessment of biodiesel production from microalgae in ponds. Bioresource Technology.
- CMNUCC- Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático 1992.
- CONAGUA. Registro Mensual de Precipitación Pluvial en mm. Inédito.
- CMM. (2012). Guía Metodológica para la Evaluación de Programas de Acción Climática de Gobiernos Locales (1a. ed.). México.
- Delgado y Vázquez, 2015. Gian Carlo Delgado Ramos, Ana de Luca Zuria, Verónica Vásquez Zantella. "Adaptación y mitigación urbana del cambio climático en México" UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Programa de Investigación en Cambio Climático, México, 2015
- DOF (6 de Junio de 2012). Ley General de Cambio Climático. México D.F.: Diario Oficial de la Federación.
- (DOF, 16 de Junio de 2011) LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DOF-Diario Oficial de la Federación. 2013. "Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40." Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México, 3 de junio. En línea: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301093&fec ha=03/06/2013

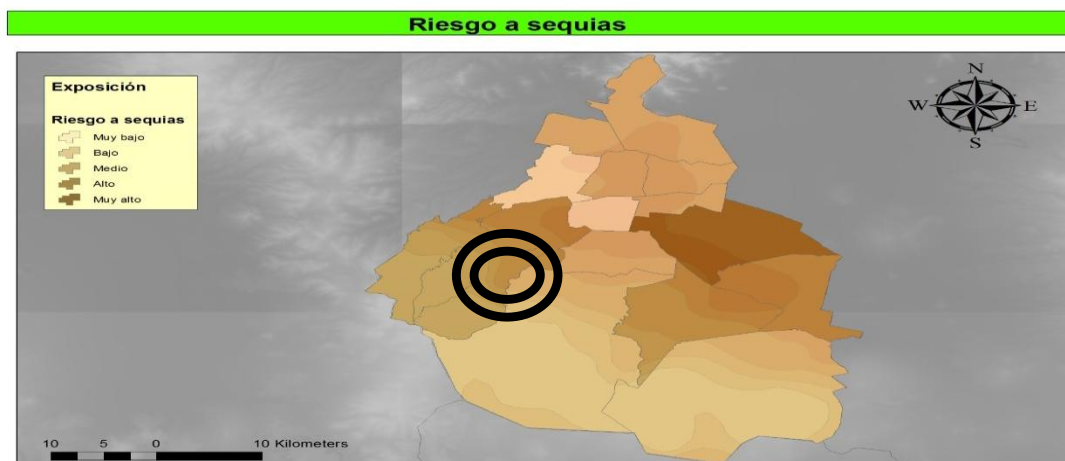
EBCO, 2013. Estudio Básico de Comunidad Objetivo Centros de Integración Juvenil A.C, Fecha de consulta: noviembre 2016 Disponible en: <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/centros/9430SD.html>
ELAC 2014-2020. Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020
IBRD-International Bank for Reconstruction and Development. 2011. Guide to climate change adaptation in cities. World Bank Group. EUA.

IEA, 2007. Potential contribution of bioenergy to the world's future energy demand. International Energy Agency.
INEGI, 2000. Dirección General de Geografía. Superficie del País por Entidad y Municipio. Inédito
INEGI, 2005. Marco Geoestadístico
INEGI, 2015. Encuesta Intercensal 2015. Resultados del Distrito Federal (CD-ROM).
INAFED 2016 . Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México, Fecha de consulta: diciembre 2016
Inafed.gob.mx. (2016). [En línea] Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM09DF/index.html>
IPCC. 2014-A. Climate change 2014: Synthesis report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Ginebra, Suiza. En: http://ar5-syr.ipcc.ch/ipcc/resources/pdf/ipcc_SynthesisReport.pdf
IPCC. 2014-B. "Glossary, acronyms and chemical symbols". Anexo I. 5th Assessment Report. Working Group III. En: www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg3/ipcc_wg3_ar5_annex-i.pdf
Jauregui, E, 1988. "Efectos del clima urbano sobre los niveles de contaminantes en la Ciudad de México", Revista del Colegio Mexicano de Geógrafos Posgraduados A. C., Año I, Numero 2, Colegio de Geógrafos Posgraduados, 71 pp., México D. F.
Meadows D., R. J. 2004. Limits to growth: the 30 year update. Vermont: Chelsea Green Publishing.
Molina, M., Belausteguigoitia, J., Velasco, G., Leo, J., Becerra, L., Carreras, I. y otros (2013). Propuestas estratégicas para el desarrollo sustentable de la Megalópolis del centro de México. México D.F.: Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C.
ONU-Habitat. (2011). Estado de las Ciudades de México .pdf. Mexico D.F.: SEDESOL
OECD, IEA , 2012. World energy outlook 2012. París: International Energy Agency.
PDDUMH, 2008. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, 2008. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 30 de septiembre de 2008
PDDUMH, 1995-2000. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, 1995-2000
PDMH, 2016-2018. Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2016-2018
PACC, 2014-2020. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020
SEMARNAT (2016). Guía de Usuario registro nacional de emisiones (RENE). Fecha de consulta: Enero 2017. Disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/cicc/20160623_guia_rene.pdf
Vega-López, E. (2010). Cambio climático y cohesión social. Barcelona: URB-AL III.

ANEXO

MAPAS DE EXPOSICION

Figura 7 Riesgo a sequías



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 24 Rangos de riesgo a sequías

Clase	Rango unitario	Reclasificación
Muy bajo	0.37200-0.49500	5
Bajo	0.49500-0.61300	10
Medio	0.61300-0.82900	15
Alto	0.82900-1.34400	20
Muy alto	1.34400-2.12500	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

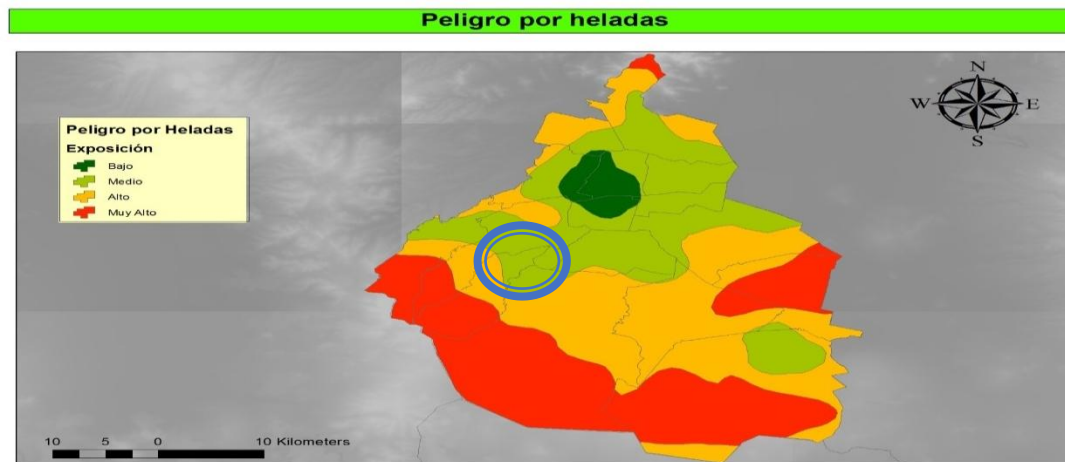
Figura 8 Promedio de temperaturas mínimas anuales

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 25 Rangos de temperaturas mínimas

Clase	Temperatura en °C	Reclasificación
Muy bajo	6-7	5
Bajo	5-6	10
Medio	4-5	15
Alto	2-4	20
Muy alto	0-2	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 9 Peligro por heladas

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 26 Rangos a peligro por heladas

Clase	Frecuencia de Heladas	Reclasificación
Muy bajo	Esporádicas Heladas	5
Bajo	Poca frecuencia de Heladas	10
Medio	Heladas frecuentes	15
Alto	Muy frecuentes	20
Muy alto	Demasiado frecuentes	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 10 Riesgo a inundaciones



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 27 Rangos de riesgo a inundaciones

Clase	Categoría de riesgo	Reclasificación
Muy bajo	0	5
Bajo	1	10
Medio	2	15
Alto	3	20
Muy alto	4	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 11 Población entre cero y catorce años de edad



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 28 Rangos de población entre cero y catorce años de edad

Clase	Número de personas	Reclasificación
Muy bajo	0-9,755	5
Bajo	9,756-645,743	10
Medio	64,573-125,019	15
Alto	125,019-257,460	20
Muy alto	257,460-451,529	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 12 Población mayor de 65 años de edad

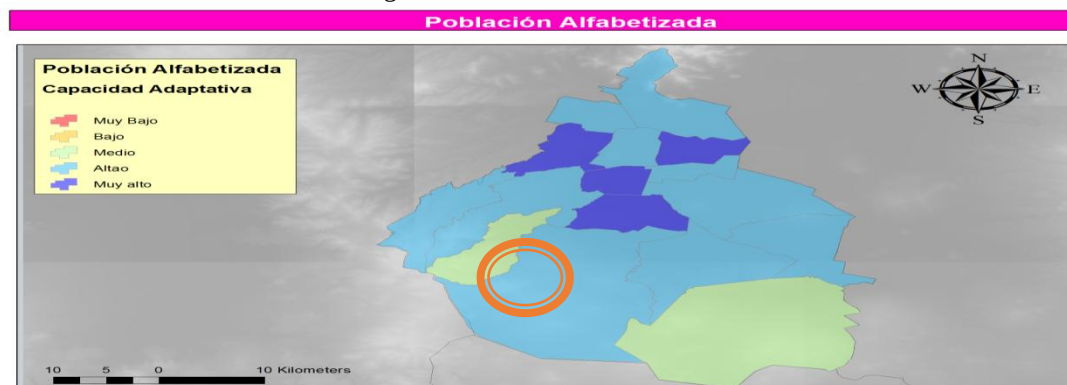
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 29 Rangos de población mayor a 65 años de edad

Clase	Número de personas	Reclasificación
Muy bajo	0-1,329	5
Bajo	1,329-24,404	10
Medio	24,404-42,915	15
Alto	42,915-59,057	20
Muy alto	59,056-108,765	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

MAPAS DE CAPACIDAD ADAPTATIVA

Figura 13 Población alfabetizada

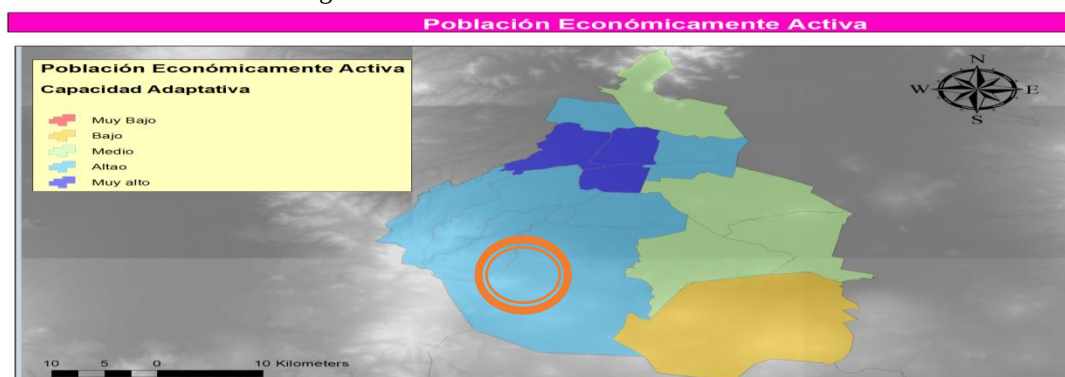
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 30 Rangos de población alfabetizada

Clase	Porcentaje de personas alfabetizadas	Reclasificación
Muy baja	94	5
Baja	95	10
Media	96	15
Alta	97	20
Muy alta	98	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 14 Población económicamente activa



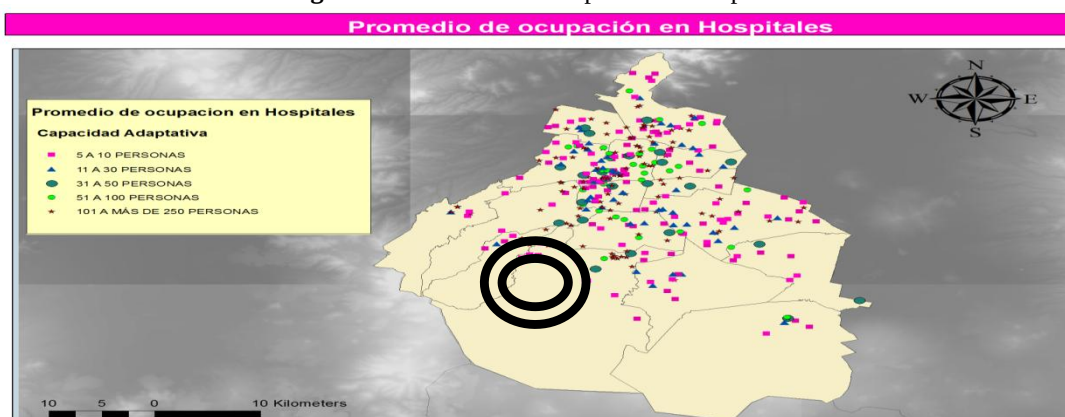
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 31 Rangos de población económicamente activa

Clase	Porcentaje de población económicamente activa	Reclasificación
Muy baja	0-41	5
Baja	42-44	10
Media	45-47	15
Alta	48-52	20
Muy alta	52-58	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 15 Promedio de ocupación en hospitales



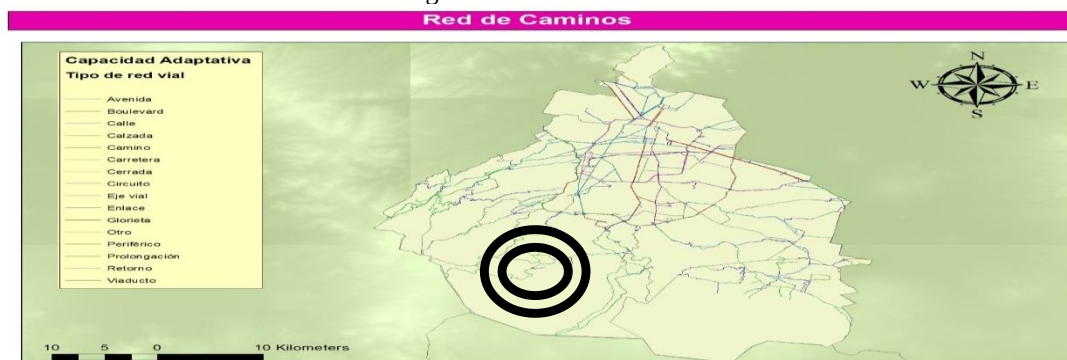
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 32 Rango de ocupación en hospitales

Clase	Promedio de ocupación de Hospitales	Reclasificación
Muy baja	5-10	5
Baja	11-30	10
Media	31-50	15
Alta	51-100	20
Muy alta	100-250	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 16 Red de caminos



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

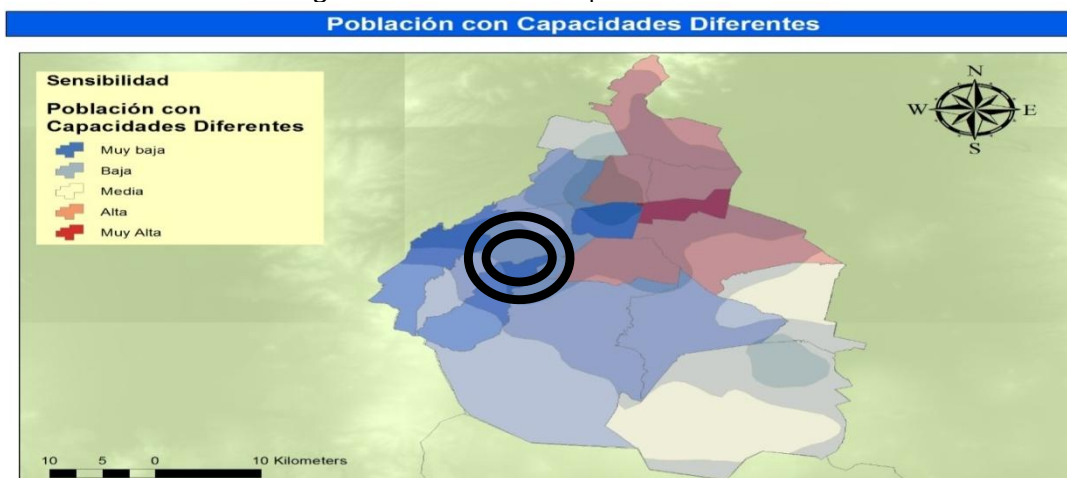
Tabla 33 Rango de red de caminos

Clase	Red de Caminos	Reclasificación
Muy baja	Sin caminos	5
Baja	-----	N/A
Media	-----	N/A
Alta	-----	N/A
Muy alta	Con caminos	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

CUADROS DE SENSIBILIDAD

Figura 17 Población con capacidades diferentes



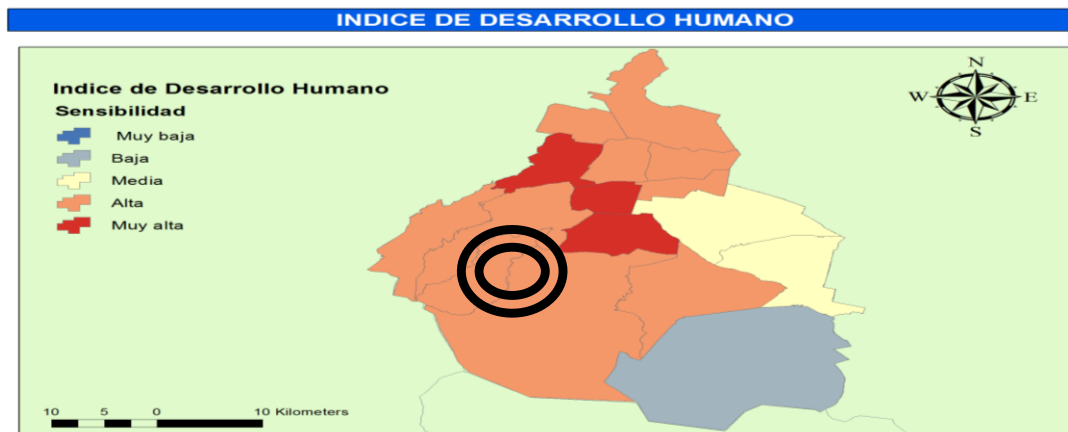
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 34 Rango de personas con capacidades diferentes

Clase	Porcentaje de personas con capacidades diferentes	Reclasificación
Muy baja	3.22-3.71	5
Baja	3.72-4.02	10
Media	4.03-4.46	15
Alta	4.47-4.77	20
Muy alta	4.78-5.36	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 18 Índice de desarrollo humano



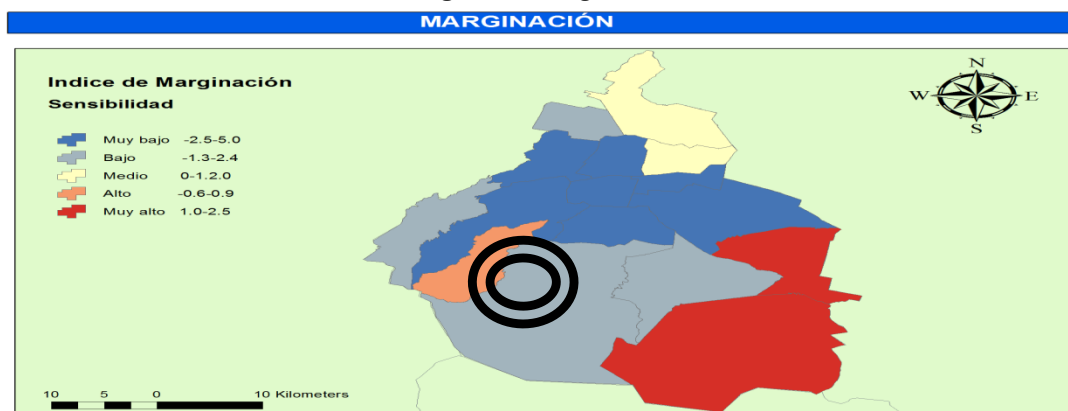
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 35 Rango del índice de desarrollo humano

Clase	Índice de Desarrollo Humano	Reclasificación
Muy baja	0.36-0.57	25
Baja	0.58-0.63	20
Media	0.63-0.66	15
Alta	0.67-0.70	10
Muy alta	0.71-0.91	5

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 19 Marginación



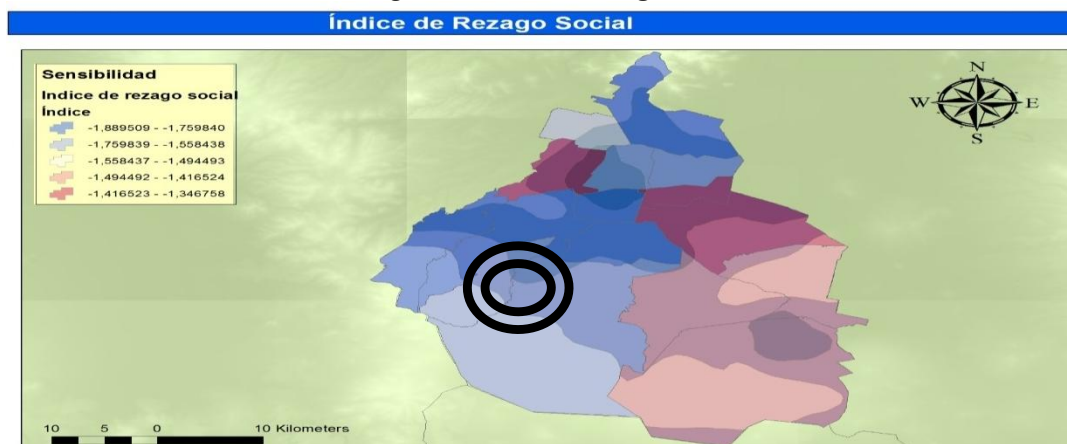
Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 36 Rango de marginación

Clase	Índice de Marginación	Reclasificación
Muy baja	-2.5-5.0	5
Baja	-1.3-2.4	10
Media	0-1.2	15
Alta	-0.6-0.9	20
Muy alta	1.0-2.5	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Figura 20 Índice de rezago social



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

Tabla 37 Rango de rezago social

Clase	Grado de rezago social	Reclasificación
Muy baja	-1,88—1,75	5
Baja	-1,75—1,55	10
Media	-1,55—1,49	15
Alta	-1,49—1,41	20
Muy alta	-1,41—1,34	25

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

TRANSITORIO**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**SEGUNDO.-** El siguiente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del primer día siguiente al de su publicación**Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.**

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROSPECTOS DEPORTIVOS 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Esta actividad institucional ha estado vigente desde hace una década, iniciando como Programa Social y a partir del año 2016 cambio a actividad institucional.

Las premisas bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues la pobreza y desigualdad que afecta a la población no ha disminuido, en los últimos 20 años los niveles de pobreza en México han tendido a incrementar debido a la desigual distribución de los ingresos, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones y la periodicidad de entrega de los apoyos de esta actividad institucional, la actividad se ejecuta de manera anual con un promedio de 200 beneficiarios. En el año 2011 se tuvo la mayor inversión con \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2016 la menor con \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

Los deportistas que obtengan buenos resultados en competencias y no cuenten con recursos económicos suficientes para continuar su práctica y desarrollo en el ámbito deportivo son priorizados por esta actividad, con el fin de disminuir la deserción de atletas jóvenes destacados que habitan en la Delegación de Tlalpan.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Desarrollo Social

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

c) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y discapacitados que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales; muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, por lo que hay una deserción en el deporte.

Con la ejecución de esta actividad institucional se pretende estimular a los deportistas representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, con el fin de coadyuvar en su desarrollo deportivo y promover el deporte entre los habitantes de la demarcación.

En el año 2016 la actividad institucional conto con un presupuesto de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) con el cual se beneficiaron a 90 deportistas destacados y 60 prospectos deportivos que para este año continúan con su formación deportiva. Cabe preciar el durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 nos situamos en el 4to lugar, por ello este año se incrementa el presupuesto y con ello el número de beneficiarios de la actividad institucional.

Población Potencial: 4,300 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 600 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

Población Beneficiada: 200 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

2.2. A través de la entrega de apoyos económicos trimestrales de mayo a octubre de 2017, con el fin de evitar su deserción deportiva.

2.3. La población objetivo de la actividad corresponde a 600 habitantes de Tlalpan, es decir, 13.9% de la población total potencial.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.
- Entregar el apoyo económico a 200 deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho del deporte, como parte de los derechos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución a la formación deportiva de las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, lo que redundará en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

2.8. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Publicación de las reglas de operación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.
- Publicación de convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y difusión en los Deportivos de la Delegación Tlalpan.
- Registro, recepción de documentación de deportistas interesados y su selección.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, mediante la entrega de apoyos económicos a 200 deportistas.

- Contribuir a la formación deportiva de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan, evitando su deserción.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 200 personas.

3.3. Por razones presupuestales, esta actividad institucional no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, reciban el apoyo económico que se otorga mediante la presente actividad institucional. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se garantiza que los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional serán para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

3.4. Los resultados que se esperan con la actividad institucional se vinculan con facilitar la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, evitando con ello su deserción por falta de recursos económicos.

IV. Programación Presupuestal

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Deportista Destacado

El monto unitario anual asignado a 200 deportistas destacados y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas:

• **100 Deportistas Destacados:** \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en dos ministraciones de \$3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre.

• **100 Prospectos Deportivos:** \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en dos ministraciones de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad institucional se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Delegación Tlalpan:

• Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

• Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekalsin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col Chimilli, C.P. 14749, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad institucional en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico en el interior del deportivo “Villa Olímpica”, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México o llamar al teléfono 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Las personas o prospectos deportivos interesados en participar en esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deportistas convencionales tener entre 8 y 22 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Deportistas con discapacidad tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser deportistas activos representando a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas en la disciplina que practica en el momento de solicitar el apoyo.

Las personas deportistas destacados en el deporte asociado interesados en participar en esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deportistas convencionales destacados en el deporte asociado tener entre 8 y 22 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Deportistas con discapacidad destacados en el deporte asociado tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Ser persona propuesta por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado, representando a la Delegación Tlalpan.

- Participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o obtener su calificación a la Olimpiada Nacional 2017.

5.5. Documentos

Los prospectos deportivos interesadas en participar en esta actividad institucional deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la actividad institucional.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de tres meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Para deportistas menores de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Delegación Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial).
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) de las competencias y/o logros deportivos.

Los deportistas destacados en el deporte asociado interesados en participar en esta actividad institucional deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la actividad institucional Apoyos Económicos y Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos 2017.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de tres meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Para deportistas menores de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Delegación Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial, registro de afiliación vigente, etc.).
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica

- Presentar comprobante de su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 y/o Resultados y medalla obtenidos en la Olimpiada Nacional 2016.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2016.
- Se dará preferencia a los habitantes de la Delegación Tlalpan

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la actividad institucional, son públicos, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar para ser seleccionados como beneficiarios de esta actividad institucional deberá realizar personalmente o en caso de deportistas menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

- El registro de menores de edad deberá realizarlo el padre, la madre o el responsable de la crianza.
- La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2016.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931.

Así mismo, se publicará en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el listado de personas beneficiarias.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de esta actividad institucional el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja de la Actividad Institucional

5.15. Requisitos de permanencia

- Representar a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas.
- Estar activos en el ámbito del deporte asociado en alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, representando a la Delegación Tlalpan.

Baja de la actividad institucional

La Delegación Tlalpan podrá dar de baja a un beneficiario, sin responsabilidad alguna, y en consecuencia no se entregará el apoyo económico cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan.
- Por baja en la Escuela Deportiva a la que pertenezca.
- Proporcionar información y documentos falsos.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente actividad institucional y sus beneficios.
- Por defunción.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan mediante la presente actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Mayo
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Mayo
Selección personas interesadas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	22 de mayo al 2 junio
Publicación personas seleccionadas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Julio
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Agosto y noviembre

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación de la actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos personales de las personas seleccionadas de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucionales de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la actividad institucional.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de la actividad institucional.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 15 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, al interior del deportivo “Villa Olímpica”, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010 Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueda exigir el cumplimiento del servicio o prestaciones que se otorgan mediante la actividad institucional es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” 8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.4.La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2.La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará la Evaluación Interna de esta actividad institucional.

9.3. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Conocer el número de deportistas solicitantes beneficiarios con el apoyo económico y cumplimiento de la meta establecida.	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programados.	Número de apoyos económicos entregados/ número de apoyos programados x 100	Eficacia	Apoyos económicos	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

Conocer el número de deportistas solicitantes respecto de la población potencial.	Porcentaje de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitantes del apoyo económico.	Número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan /número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitantes del apoyo económico x 100	Eficiencia	solicitantes	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva
---	--	---	------------	--------------	--	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los ciudadanos interesados en esta actividad institucional pueden participar en reuniones informativas sobre estas reglas de operación y en su participación directa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES POR EL EMPODERAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016 se implementó la actividad institucional Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016, en la que se apoyó la integración de una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres adultas, jóvenes y niñas en Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en sus comunidades. Dicha red realizó actividades en las colonias: Ampliación Miguel Hidalgo, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chimalcoyotl, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Cantil, Fuentes de Tepepan, Guadalupe Tlalpan, Héroes de 1910, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Lomas de Texcalatlaco, Magdalena Petlacalco, Mesa los Hornos, Mirador I, Mirador II, Pedregal de San Nicolás, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalcoligia, Villa Coapa y Viveros de Coactetlan.

B) Alineación Programática

La presente actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1: Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción: Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.3. Establecer campañas por la seguridad y vida libre de violencia en el trabajo, en la calle y en la casa, promoviendo una red comunitaria de mujeres.

C) Diagnóstico

En la Ciudad de México la violencia que se ejerce hacia las mujeres es un problema que permea, sin distinción, a todos los sectores sociales.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (Endireh) señala que el 49% de las mujeres casadas o unidas de más de 15 años residentes de la Ciudad de México han sido víctimas de algún acto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, porcentaje mayor en casi cuatro puntos al que se presenta en el país (44.9%), lo que significa que una de cada dos mujeres casadas o unidas ha experimentado algún episodio de violencia. Las mujeres solteras en la Ciudad de México también declararon haber sufrido algún acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación. Según la Endireh, en la Ciudad de México las mujeres violentadas por parte de su pareja o esposo de manera extrema suman 12.4%: tratadas de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 52%; que han tenido que recibir atención médica o psicológica, fueron hospitalizadas u operadas a consecuencia de esa violencia, 37.4%; obligadas a tener relaciones sexuales con uso de fuerza física, 27.3%; que han sufrido cortaduras, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, 20.6%; a las que han quitado terrenos, dinero o bienes, 16.5%. En el 92% de los episodios de violencia en la Ciudad de México, la mujer no pidió ayuda o no denunció; sólo lo hicieron el 7.2%.

Conforme al Sistema de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, el Índice de Desarrollo Social en Tlalpan para 141 colonias clasificadas es el siguiente: 48 se encuentran en el nivel Alto, 28 en el nivel Medio, 47 en el nivel Bajo y 18 en el nivel Muy Bajo. Los pueblos se encuentran en los dos últimos niveles, tres en el nivel Bajo (San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir y Chimacoyotl) y seis en el nivel Muy Bajo (Parres el Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco). Aunado a las desventajas en cuanto a desarrollo social, en los pueblos de Tlalpan, dado su carácter rural, los niveles de la violencia hacia las mujeres son mayores, como lo indica el informe realizado por el Inegi “Las Mujeres en el Distrito Federal”, con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que indica que en el ámbito de residencia de carácter rural, los porcentajes de violencia hacia las mujeres mayores de 15 años son más altos que en los ámbitos de residencia de carácter urbano: Mujeres con al menos un incidente de violencia 44.1% en el ámbito rural y 41.2% en el ámbito urbano. Desglosados por tipo de violencia, los porcentajes siguen siendo mayores en el ámbito rural: Violencia Emocional, en el ámbito rural 37.6% y en el ámbito urbano 33.7%; Violencia Económica, en el ámbito rural 30.3% y en el ámbito urbano 24.2%; Violencia Física, en el ámbito rural 11.6% y en el ámbito urbano 10.9%; Violencia Sexual, en el ámbito rural 7.3% y en el ámbito urbano 6.5%. Lo anteriormente expuesto demanda darle prioridad a la atención a las mujeres que habitan en los nueve pueblos de Tlalpan.

Población Potencial: 53,000 mujeres que habitan en los pueblos de esta demarcación.

Población Objetivo: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de la Delegación.

Población Beneficiada: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan que participarán en las actividades que implemente la red de 100 mujeres objeto de esta actividad institucional.

I. Dependencia o Entidad responsable de la Actividad

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento y control de la actividad). Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación de la actividad).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en el reconocimiento, promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en los pueblos Tlalpan.

2.2. A través de esta actividad institucional se prevé generar una red de 100 mujeres que se capacite y capacite a su vez a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres, con el fin de disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos Tlalpan.

2.3. Esta actividad institucional tiene como población objetivo 3,000 mujeres localizadas primordialmente en los pueblos de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Brindar apoyo económico a 100 mujeres habitantes de Tlalpan que implementarán la actividad institucional.
- Brindar capacitación a 100 mujeres para la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia la mujer.
- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias encaminadas a la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia contra las mujeres.
- Incidir en la equidad, cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se rige por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.6. Esta actividad institucional prevé como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de general, y lograr la igualdad en la diversidad:

- Su propia aplicación.
- Dirigirse hacia las mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan, localizado como sector altamente vulnerable en materia de violencia contra las mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia y repercusión de esta actividad institucional reside en su coadyuvancia en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización institucional a mujeres que habitan en Tlalpan respecto de la violencia en sus comunidades, así como en la construcción de una vida libre de violencia.

2.8. Esta una actividad institucional es de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados de esta actividad institucional son las siguientes:

a) De Operación

- Brindar capacitación a 100 mujeres en los temas de: detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia, que les sirvan como herramientas teórico prácticas para identificar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres.

- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias, encaminadas a la prevención, detección, visibilización y asesoría para la atención de la violencia contra las mujeres, implementadas por 100 mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan.

b) De Resultados

- Brindar apoyo económico a las 100 mujeres habitantes de Tlalpan y capacitación respecto de la violencia hacia las mujeres. Para ello, a través de la capacitación, dominarán conocimientos teóricos y prácticos para implementar acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres en sus comunidades.
- Con esta actividad se busca atender o beneficiar una población de 3000 mujeres que habitan preferentemente en los pueblos de la Delegación.

La meta de cobertura es de 100 mujeres de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual

100 Mujeres Promotoras: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

1 Persona coordinadora general: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

10 Personas Coordinadoras: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017

8 Personas de Apoyo Técnico: \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,812.50 (siete mil ochocientos doce pesos 50/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sideso y la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad, por lo menos, mediante propaganda adherida en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, así como en los teléfono 54831500 ext. 5925, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Coordinadora General

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener capacidad de liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- Contar con conocimientos para elaboración de informes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Coordinadora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes de actividades.

Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Apoyo Técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente, preferentemente, de Tlalpan.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Tener capacidad de manejo de grupos de trabajo.
- Poseer formación en detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia hacia las mujeres.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes, sistematización y seguimiento de actividades.

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.

5.5. Documentación

Coordinadora General, Coordinadora y Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General, Coordinadora o Apoyo Técnico deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación de la actividad institucional.
- Comprobante de estudios que constate los conocimientos reportados (certificado, historial académico, constancia de estudios).

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de esta actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas que implementarán esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Tienen prioridad tanto en la incorporación en el equipo que implementará esta actividad institucional como en las actividades que se organicen las mujeres que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación de Tlalpan.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, entre abril y mayo de 2017, de 9:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para participar en la implementación de la actividad institucional, se priorizará la inclusión conforme a los siguientes criterios:

- Orden de prelación.
- Mujeres que habiten en los pueblos de Tlalpan.

Las personas solicitantes que no sean seleccionadas para participar en la implementación de esta actividad institucional habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan a personas que por algún motivo sean dadas de baja de esta actividad. En este caso, se aplicarían los mismos criterios tanto de selección como de priorización de participantes.

Las personas que sustituyan a participantes dados de baja recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con la parte de la transferencia monetaria entregada a quien esté sustituyendo.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 15 y 30 de mayo de 2017.

Cualquier información respecto del trámite podrá ser consultada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, unidad administrativa responsable del registro de solicitudes y recepción de la documentación de las personas interesadas, entregará a la persona solicitante un comprobante de su trámite.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional los siguientes:

- Realizar las actividades de la forma y en los plazos que para tal efecto le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, los informes y demás documentos oficiales que con motivo del desarrollo de las actividades se generen.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión, baja o suspensión temporal

Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional las siguientes:

- No realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- No entregar los informes y demás documentos oficiales que con motivo de la realización de las actividades se generen.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- Tener algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- No asistir o suspender la realización de las actividades que le hayan sido encomendadas sin justificación.
- Fallecimiento.

En caso de baja definitiva por voluntad propia, deberá llenar el formato de baja correspondiente.

No procede la suspensión temporal de las personas seleccionadas en esta actividad institucional.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán la actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan entre el 15 y 30 de mayo.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas solicitantes en Lista de Espera que se incorporen como seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La lista de personas seleccionadas será publicada por la Dirección General de Desarrollo Social en la página oficial de Internet de la Delegación.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales otorgará el apoyo económico a las personas seleccionadas de la actividad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que deberán recibir la capacitación para la implementación de la actividad institucional, así como de la entrega del apoyo económico y la forma de operación general.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la encargada de la operación de la actividad, para lo cual establecerá los formatos de informes de actividades y listados de asistencia, para el control de las actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará las acciones de supervisión y control mediante visitas a las actividades de capacitación y de campo, la revisión selectiva de los informes de actividades, así como de los que elabore la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres y conforme a los informes trimestrales de avance de los indicadores elaborará informe.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad.

6.2. En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Mayo de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017
Selección de personas que implementarán la actividad institucional	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario; Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017

Publicación de personas seleccionadas en la página de internet de la Delegación	Dirección General de Desarrollo Social	Entre el 15 y 30 de mayo de 2017
Capacitación de personas que fungirán como apoyo técnico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Permanente
Acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Mayo a diciembre
Entrega de informes de actividades	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Último día hábil de cada mes, de mayo a diciembre de 2017
Supervisión de actividades	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de apoyo económico	Subdirección de Recursos Financieros	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de informe final de actividades	Promotoras(es), Coordinadoras(es), Coordinador(a) General, Apoyos técnicos	26 al 29 de diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder a esta actividad institucional.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Desarrollo Social resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por su violación pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de la actividad institucional.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por la propia actividad institucional.

IX.2 Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyos económicos a 100 mujeres en para la realización de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Porcentaje de mujeres que reciben apoyo económico y realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de mujeres que reciben apoyo económico / Número de mujeres que realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarias Informes de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	JUD de Atención a las Mujeres	La no asistencia de las mujeres de las comunidades a las actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres

Propósito	Brindar información y sensibilización a 3000 mujeres sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres que asistentes a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de mujeres que re convocadas a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres/Número de mujeres asistentes a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres		Personas	Listados de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres	La inasistencia de las mujeres convocadas
Componentes	Capacitaciones en prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de capacitaciones brindadas	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas	Eficiencia	Documento	Listado de Asistencia.	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a capacitaciones.
Actividades	Brindar actividades de capacitación para la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres capacitadas para la elaboración de esquemas de acción	Total de mujeres capacitadas/total de mujeres que elaboraron esquemas de acción contra la violencia	Eficiencia	Personas	Listados de asistencia. Esquemas de acción contra la violencia	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a las actividades de capacitación

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional en su evaluación, de manera colectiva a través del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan.

10.2. La modalidad de la participación social será mediante consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Colectiva, mediante el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cinco de abril dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PROYECTOS DE CONTENCIÓN DEL CRECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación

El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el suelo de conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres.

OBJETIVO 2

Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación Ciudadana.

META 2

Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales.

- Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales.
- Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable.

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

Con la instrumentación de este proyecto se favorecerá la protección y conservación de los recursos naturales así como de las áreas con vocación productiva, incidiendo en las condiciones económicas y de calidad de vida de la población y desde una perspectiva de género promover la equidad entre la población participante.

En específico con el proyecto se propone contribuir al control del crecimiento de los asentamientos humanos hacia el suelo con potencial productivo, forestal, áreas de pastizales, así como evitar la afectación de los ecosistemas y la prestación de los vitales servicios ambientales que estos proveen en beneficio de la población de los habitantes de la Ciudad de México.

Población potencial: 2,108 personas integrantes de los núcleos agrarios con tierras de vocación agrícola, agroforestal y forestal del suelo de conservación de la delegación Tlalpan.

Población objetivo: 1,050 personas preferentemente de los núcleos agrarios comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y de San Miguel Topilejo la Delegación Tlalpan.

Población beneficiaria: Aproximadamente 150 personas de distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, quienes estarán integradas a grupos de trabajo ejecutores de los proyectos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Contribuir al control del crecimiento de los asentamientos humanos hacia el suelo con potencial productivo y forestal, en las zonas de alta presión del crecimiento urbano, para conservar los vitales servicios ambientales y la calidad de vida de la población rural de la Delegación y de los habitantes de la Ciudad de México.

II.2. Objetivos Específicos

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Construcción e instalación de barreras físicas para el control del crecimiento de asentamientos humanos y la vigilancia en las zonas de alta presión del crecimiento urbano, prioritariamente en los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial, conforme a la siguientes líneas de acción.

Líneas de Acción

- **Protección del suelo de conservación** en áreas adyacentes de asentamientos humanos a través de cercados de protección, entre los que se pueden considerar : muros de mampostería, muros de mampostería con malla ciclónica, cercado perimetral de malla ciclónica con dala de concreto armado, cercado de malla ciclónica, barrera de arbolado, postes de concreto con alambre de púas y arbolado, postes y barandas de material reciclado, postes de material reciclado, geo costales rellenos de tierra, material de la zona y material triturado, cerco de material reciclado, muros secos de piedra braza acomodada, cerco a base de llantas usadas, entre otros.

- **Infraestructura para control y vigilancia ambiental** comunitaria de los recursos naturales, en áreas adyacentes a los asentamientos humanos Irregulares.

2.5. Estas líneas de acción se apoyarán mediante ayudas económicas a núcleos agrarios y grupos de trabajo para materiales de construcción, ecotecnias, insumos, servicios técnicos, proyectos ejecutivos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

II.3. Alcances

2.6. La trascendencia del proyecto es en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la conservación de suelo, masa forestal, infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico al menos a 13 proyectos para la Protección y conservación del suelo de conservación.
- Asignación de apoyo económico al menos a 2 proyectos de infraestructura para control y vigilancia ambiental.

b) De Resultados

- Territorialmente, se protegerán aproximadamente una superficie de 2000 hectáreas de áreas con potencial productivo y forestal, conservando con ello los bienes y servicios ambientales que estas proporcionan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

Del total, \$4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinará a aproximadamente 13 Proyectos de Protección del Suelo de Conservación y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a aproximadamente dos Proyectos de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental.

4.2. Monto Unitario Anual por Proyecto

El monto unitario anual asignado a cada proyecto es el siguiente:

- **Aproximadamente 13 Proyectos de Protección del Suelo de Conservación:** De \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones en junio y agosto de 2017.
- **Aproximadamente 2 Proyectos de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental:** De \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones en junio y agosto de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V. 1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En territorio, se difundirá en reuniones informativas con núcleos poblacionales ubicados o colindantes con zonas vulnerables por el crecimiento de áreas urbanas sobre suelo de conservación y en su caso con los núcleos agrarios correspondientes.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54831500 exts. 6809 y 6814.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Habitar en alguno de los pueblos ubicados en suelo de conservación o en los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial de la Delegación Tlalpan, con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan vigente.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No haber solicitado o solicitará a ninguna otra institución oficial apoyo para los mismos conceptos.
- No ser integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Delegación Tlalpan.
- Formar parte de un grupo de trabajo conforme a las disposiciones de las presentes reglas de operación.
- Presentar un Proyecto de Protección del Suelo de Conservación un Proyecto de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental conforme al formato correspondiente.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

1. Solicitud de incorporación a la actividad institucional (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo con un mínimo de 10 integrantes avalada por el núcleo agrario (Formato F2-G) o Acta constitutiva del grupo de trabajo avalada por la mesa directiva de los asentamientos humanos Sujetos a Regulación Especial.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de uno los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo, expedido en los últimos tres meses, previos a la fecha de recepción de documentos (agua, predial, teléfono, luz o constancia de residencia emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno).
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y en su caso, a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).
8. En el caso de núcleos agrarios, una vez dictaminado favorablemente el proyecto y previamente a la entrega de recursos presentar Acta de Asamblea donde se acuerde la ejecución del proyecto.
9. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra institución oficial apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G).
10. Diseño de Proyecto (Formato F5-G).

11. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no funge como integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Delegación Tlalpan. (Formato F4-G); en formato original.

12. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en la edición 2016 de algún programa social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; copia simple legible.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria pública, que será publicada en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tomará en cuenta para la selección de los proyectos, previa validación de la cédula de dictamen elaborada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Que prioritariamente se enmarquen en los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y en San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial.

Los requisitos, procedimiento de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono: 54831500 exts. 6809 y 6814.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las personas interesadas en participar en la presente actividad institucional deberán presentar su documentación para revisión previa en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante mayo de 2017.

Posteriormente su registro lo deberá llevar a cabo en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tlalpan, ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante mayo de 2017.

El periodo de registro y recepción de documentación es único y no habrá prórroga, sin embargo, en caso de existir recursos disponibles se podrá continuar con el registro de nuevas solicitudes hasta alcanzar las metas establecidas en las presentes reglas de operación para lo cual la selección de los proyectos atenderá el orden de prelación del registro de los mismos.

La recepción de documentación y el proceso de registro al proyecto no garantizan la entrega de ayudas. Exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite.

La autorización del proyecto se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en tal sentido el apoyo o ayuda económica puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna. En tal caso, el solicitante o beneficiario será notificado por escrito por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la actividad institucional, se aplicará el criterio de prelación y se atenderán en forma prioritaria aquellas presentadas por los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial.

5.11. Las personas participantes en esta actividad institucional podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, del 18 de mayo al 14 de julio de 2017.

Las personas solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron autorizados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 29 de mayo al 14 de julio de 2017.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dará respuesta por escrito a las solicitudes con respuesta positiva, convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones; así mismo le notificará para estar presente en la entrega de las ayudas autorizadas; de la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico entregará a los solicitantes el comprobante de que completaron su registro en la presente actividad institucional con un número de folio.

5.13. Una vez que los solicitantes sean incorporados a la actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para los seleccionados:

- Implementar el proyecto seleccionado y destinar los recursos económicos otorgados exclusivamente para dicho fin.
- Entregar en tiempo y forma, Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración y demás informes que sean necesarios con motivo del desarrollo de las actividades que se realicen y en su caso le sean solicitados.
- Abstenerse bajo protesta de decir verdad de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

5.16. Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional para las personas seleccionadas las siguientes:

- No implementar el proyecto seleccionado y destinar los recursos económicos otorgados exclusivamente para dicho fin.
- No entregar en tiempo y forma, Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración, y demás informes que sean necesarios con motivo del desarrollo de las actividades que se realicen y en su caso le sean solicitados.

Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Recibir algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales o actividades institucionales, incluyendo instancias de gobiernos locales y federales

- Presentar más de una solicitud.

- No comprobar fehacientemente física y/o financieramente las ayudas económicas otorgadas.

5.17. Son causas de suspensión temporal del recurso financiero autorizado:

- No presentar en tiempo y forma la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración.

- Incumplimiento en la comprobación física y financiera del recurso otorgado en los términos que señale el convenio signado entre el grupo de trabajo y la delegación. Los integrantes del grupo no podrán participar en programas sociales y actividades institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, hasta que cumpla con el cien por ciento de la comprobación física y financiera. La medida será cancelada en forma automática a la firma del acta finiquito.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes participaran en esta actividad institucional este programa social. La lista de grupos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Mayo de 2017
Visita de campo para georreferenciar terrenos y validación de información	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	17 de mayo al 30 de junio de 2017
Autorización de solicitudes	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	18 de mayo al 14 de julio de 2017
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de grupos con proyecto autorizado	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	24 de mayo al 17 de julio de 2017
Entrega de apoyo económico para los proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Junio y agosto de 2017
Supervisión y control a proyectos	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	12 de junio al 31 de diciembre de 2017
Finiquito y cierre del proyecto	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico y Beneficiario	16 de julio al 31 de diciembre.

En caso de existir recursos disponibles al 30 de junio de 2017, se podrá continuar con el registro de nuevas solicitudes.

6.3. Integración de los expedientes

- Los grupos de trabajo con proyecto autorizado que participarán en la implementación de la presente actividad deberán cumplir con lo siguiente:

1. Aperturar una cuenta bancaria mancomunada en la cual depositará el recurso financiero otorgado. Con respecto a la comprobación del recurso financiero otorgado, el grupo deberá comprobar mediante facturas que cumplan requisitos fiscales y en el caso de jornales, estos se comprobarán mediante listas nominales de comprobación de jornales, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. Presentar por escrito, en caso que se requiera, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el cambio de los conceptos autorizados, quien emitirá por escrito la respuesta correspondiente, previa evaluación y validación de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el objetivo del proyecto.

3. Presentar por escrito, en caso de que se requiera el caso o casos de renuncia voluntaria de algún integrante del grupo de trabajo del núcleo agrario o de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial, la Mesa Directiva deberá ingresar a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable escrito mediante el cual se informa de la persona que se da de baja y de la que se da de alta, según proceda. De ésta última deberá acompañarse en el escrito los documentos personales que se hacen mención en el apartado de requisitos.

4. Dar cabal cumplimiento al Convenio signado entre el beneficiario y la Delegación Tlalpan.

- La Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico será la responsable de realizar las actividades siguientes:
- Realiza visita de campo para georreferenciar el terreno y levanta cédula de registro.
- Requisita Ficha Socioeconómica.
- Requisita Cédula de Dictamen.
- Valida y envía para su autorización Cédula de Dictamen a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, previo a su integración al expediente.
- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- Gestiona ante la Dirección General de Administración recursos autorizados.
- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
- Realiza seguimiento a la ejecución del proyecto y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisará la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado.
- Elabora Acta Finiquito.

6.4. Autorización de proyectos

- La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la instancia responsable de la autorización de los proyectos, previa validación de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, a través de la cédula de dictamen correspondiente, notificando vía oficio a los grupos de trabajo el resultado del dictamen.
- Para cada proyecto autorizado se establecerá un calendario de ejecución en el cual se precisará el monto, acciones y periodo de ejecución de cada ministración.
- Transcurrido el plazo señalado para la comprobación física y documental financiera de la primera ministración, se le requerirá al beneficiario por escrito, por una sola ocasión, la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Si el beneficiario no entrega la comprobación física y documental en el plazo que señale el requerimiento, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

- Otorgada la segunda ministración, el beneficiario tendrá como fecha límite para llevar a cabo la comprobación física y financiera de los recursos autorizados, la que señale el calendario de ejecución que se integrará como anexo I al convenio signado entre el beneficiario y la Delegación Tlalpan, conforme a los conceptos aprobados. En el caso de incumplimiento de incumplimiento con la comprobación física y financiera del recurso otorgado, se le notificará al grupo por escrito otorgando un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación; de hacer caso omiso al requerimiento, se le enviará una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de tres días hábiles para presentar la comprobación en comento; de no atender las notificaciones en mención, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, quien se encargará de solicitar la restitución del recurso financiero a la Delegación; de hacer caso omiso su caso se turnará a la autoridad competente.

6.5. Entrega del apoyo económico

- La entrega del apoyo económico se efectuará en dos ministraciones preferentemente, cuyos montos específicos dependerán del costo del proyecto.
- Las ayudas preferentemente serán entregadas al beneficiario en forma directa y en actos públicos.
- En el caso de haber deceso de la persona autorizada para recibir el recurso, el grupo deberá notificar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y realizar el cambio, correspondiente, por una persona que cumpla con el RFC a la cual, autoricen para recibir el recurso. A dicho escrito se deberá anexar copia simple del acta de defunción.

6.6. Los datos personales de la persona solicitante de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.7. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.8. Todos los trámites a realizar y los formatos para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.9. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental será la responsable de validar los informes correspondientes de cada una de las etapas implementadas de la actividad institucional, que al efecto elabore la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico.

6.10. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico será la responsable de las actividades siguientes:

- De realizar el seguimiento de la comprobación física y financiera de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.
- De revisar que los documentos de comprobación financiera reúnan requisitos fiscales además de los conceptos y montos autorizados, y estos sean ingresados por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.
- De la instrumentación del Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se utilizará para el puntual seguimiento del avance físico y financiero. (Formato F5).

- De la elaboración de Acta Finiquito (Formato F6), esta será levantada una vez que el grupo beneficiario compruebe fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la operación del proyecto, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del proyecto ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que el beneficiario pueda acceder a las ayudas de este proyecto son: la

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el proyecto, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

8.3. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos de los solicitantes o beneficiarios.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico realizará la Evaluación Interna de esta actividad institucional.

9.3. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica de grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en la CDMX.	2000 hectáreas de Suelo de Conservación protegidas, conservadas	Superficie impactada por el proyecto/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente
Propósito	Proteger, los recursos naturales del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	2000 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias y constancias requeridas a los participantes en el proyecto

Componentes	1. Protección y conservación del suelo de conservación	1700 hectáreas de superficie apoyadas para la protección y conservación de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Control y vigilancia ambiental	300 hectáreas apoyadas para el control y la vigilancia ambiental	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	
Actividades	1.1 proyectos para la contención del crecimiento de asentamientos humanos	13 proyectos para la contención del crecimiento de asentamientos humanos	No. Proyectos ejecutados /No. de proyectos autorizados	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Se dispone de los recursos necesarios oportunamente para la implementación de los proyectos
	1.2 Proyectos para la vigilancia ambiental	2 Proyectos para la vigilancia ambiental	No. Proyectos ejecutados /No. de proyectos autorizados	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los ciudadanos solicitantes del proyecto participan en reuniones informativas sobre reglas de operación del proyecto, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. Esta actividad institucional no se articula con otros programas sociales o actividades institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2017 (Primer Trimestre).

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México traslada la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica www.dif.df.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 08 de Mayo de 2017.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

C. Rubén Fernando Ramírez Ortuño, Director General del Régimen de Protección Social en Salud, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo Décimo primero fracción I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, artículo 15 del Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, y Numeral 4.2.1. de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017.

CLAVE: 26PDRS

UNIDAD COMPRADORA: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	4,621,460.00
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMUNISTROS	462,273.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	1,050,862,117.00
TOTAL		1,055,945,850.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL		
Artículo 1		1,049,330,015.00
Artículo 55		6,615,835.00
SUMAS IGUALES		1,055,945,850.00
DIFERENCIA		0.00
TRANSITORIO		

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2017

C. RUBÉN FERNANDO RAMÍREZ ORTUÑO
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 17-50/2016, 18-06/2017 Y 21-13/2017 EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, 31 DE ENERO Y 14 DE MARZO DE 2017, RESPECTIVAMENTE

EL MAESTRO PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE MEDIADORES PRIVADOS CERTIFICADOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No	NOMBRE	DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)
1	LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMBRANES LOZANO MEDIADOR PRIVADO NO. 424	Camino de los Monjes No. 33, Col. Fuentes de Satélite, CP 52998, Atizapán de Zaragoza, Estado de México gela_cambranes@hotmail.com	5540782703
2	LIC. GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ MEDIADOR PRIVADO NO. 425	Gustavo E. Campa No. 121, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01020. CDMX gloriaedithcaraveo@gmail.com	Celular: 55 5401-7385 Despacho: 5574-5565
3	LIC. BLANCA ESTELA CASTAÑEDO GALLARDO MEDIADOR PRIVADO NO. 457	Guamúchil No. 66-B, Mz-121, Lt. 21, Col. Pueblo Nuevo Bajo, CP 10640. CDMX becg74@hotmail.com	553570 9306
4	LIC. LUIS ENRIQUE DÁVILA HERRERA MEDIADOR PRIVADO NO. 458	Montecito No. 38, Piso 22, Of. 26 WTC, Deleg. Benito Juárez, CP 03810. CDMX gac_dh@hotmail.com	551339 1288
5	LIC. LEONORA MERCEDES DE BUEN UNNA MEDIADOR PRIVADO NO. 459	Mariano Escobedo No. 353-A, 1402, Polanco, CP 11560. CDMX ldebuen@bufetede buen.com.mx	55 1953 2003
6	LIC. JUAN JOSÉ DEL VALLE ALVARADO MEDIADOR PRIVADO NO. 460	Río Nilo 58, 1er piso, Col. Cuauhtémoc, CP 06500. CDMX jjdelvalle@not5.mx	55 8580 6455
7	LIC. LUIS CÉSAR FRAGOSO ROSAS MEDIADOR PRIVADO NO. 461	Entrepiso de la bodega P-118, de la Central de Abasto, Deleg. Iztapalapa, CP 09040. CDMX info@idl.com.mx	55 4094 4634
8	LIC. IRMA INÉS GALVÁN MONROY MEDIADOR PRIVADO NO. 462	Callejón de Tlapancalco 23-1, Col. Santa Catarina, Deleg. Coyoacan. CDMX galvanirmaines@yahoo.com.mx	55 4931 1136
9	LIC. HILDELIZA GARCÍA MALDONADO MEDIADOR PRIVADO NO. 463	Augusto Rodín No. 499, Col. Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, CP 03920. CDMX hildeliza_garcia@hotmail.com	4201-0210 55 1378 8505

10	LIC. JUAN ANTONIO GARDUÑO OROZCO MEDIADOR PRIVADO NO. 464	José María Roa Bárcenas No. 238, Col. Vista Alegre, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06860. CDMX jagarduo@cemc.com.mx	045 3322698782
11	LIC. ROMÁN ALEJANDRO GÓMEZ RENDÓN MEDIADOR PRIVADO NO. 465	Sócrates No. 126, Col. Los Morales Sección Palmas, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11560. CDMX r.gomezrendon@gmail.com	55 4374 6221
12	LIC. CARLOS JESÚS GONZÁLEZ FLORES MEDIADOR PRIVADO NO. 466	Av. Paseo de la Reforma No. 383, Piso 7, Desp. 35, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06500. CDMX car29297@gmail.com	55 3569 8399
13	LIC. VÍCTOR HUGO GUERRERO REYES MEDIADOR PRIVADO NO. 467	Francisco del Paso y Troncoso No. 995, Int. A-201, Col. San Miguel, Deleg. Iztacalco, CP 08650. CDMX vhguerrerror@profeco.gob.mx	55 3835 1916
14	LIC. MARÍA ELIZABETH HERNÁNDEZ NAHLE MEDIADOR PRIVADO NO. 468	Rousseau No. 14, Despacho PH1, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11590. CDMX liznahle@hotmail.com	442 1273241
15	LIC. TEODORO JOSÉ HARRSCH AMERENA MEDIADOR PRIVADO NO. 469	Montes Auvernia 730-10, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11000. CDMX teo@harsch.com	5020-7900 Ext. 104 55 9197 0015
16	LIC. EDITH GUTIÉRREZ MERAZ MEDIADOR PRIVADO NO. 470	Alfonso Reyes No. 205, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06100. CDMX edith1903@hotmail.com	55 3729-6236
17	LIC. ERNESTO FIDEL HERRERA VIGNOLA MEDIADOR PRIVADO NO. 471	Av. Coyoacán No. 1878, Desp. 101 (entre Av. Universidad y Amores), Deleg. Coyoacán, CP 03100. CDMX ehvignola@hotmail.com	55 4541 8223
18	LIC. ENRIQUE HUITRÓN LEDESMA MEDIADOR PRIVADO NO. 472	Norte 92 A 872, Edificio 3B, Dep. 402, Col. La Esmeralda, Deleg. Gustavo A. Madero, CP 07540. CDMX ehuitronl@profeco.gob.mx	5625-6700 Ext. 11223 55 6223 9594
19	LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ HINOJOSA MEDIADOR PRIVADO NO. 473	Presidente Masaryk No. 134, Int 204, Col. Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11560. CDMX jclhinojosa@hotmail.com	7258-6360, 7258-1556, 7258-8722, 7258-1562 55 4533 4585
20	LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO AYALA MEDIADOR PRIVADO NO. 474	Tonalá No. 121, Despacho 301, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06700. CDMX alozanoa1@hotmail.com	55 1068 6788
21	LIC. PERLA MARTÍNEZ MORALES MEDIADOR PRIVADO NO. 475	Bucareli No. 181-10, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06600. CDMX perla.mmorales12@gmail.com	55 3205 0595

22	LIC. GRACIELA MARTÍNEZ PÉREZ MEDIADOR PRIVADO NO. 476	Río Marne No. 19-203, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06500. CDMX gmp62df@correduria62.mx	55 2768 3477
23	LIC. ERANDENI MEDINA PÉREZ MEDIADOR PRIVADO NO. 477	Av. Bonampak No. 4-01, Int. 201, 2o. piso, Edificio 445, Supermanzana 3, CP 77500, Mpio. Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. era_medina@hotmail.com	045 9982141324
24	LIC. DIANA PATRICIA VILLAVICENCIO GALICIA MEDIADOR PRIVADO NO. 478	Av. Paseo de la Reforma 383, Piso 7, Despacho 35, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06500. CDMX diana.ortega@tsjdf.gob.mx	5134-1327 55 6111 1562
25	LIC. AMPARO OSORNIO ALEJANDRÉ MEDIADOR PRIVADO NO. 479	Av. Yucatán No. 22, Despacho 302, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06700. CDMX aosornioa@profeco.gob.mx	56256700 ext.11027 55 6784 2081
26	LIC. GUADALUPE QUINTANA ELORDUY MEDIADOR PRIVADO NO. 480	Francisco Fagoaga 80, Col. San Miguel Chapultepec II sección, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11850. CDMX lupequintana@gmail.com	55 4351 1622
27	LIC. MARIANA RAMÍREZ AGUILAR MEDIADOR PRIVADO NO. 481	Calzada Ingenieros Militares No. 111, Int 3, Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11200. CDMX marian17mx@hotmail.com, marianaramirez@velcoconsultores.com	OFNA: 8117-1721 55 4786 6814
28	LIC. MÓNICA ERIKA ROMERO CASTRO MEDIADOR PRIVADO NO. 482	Augusto Rodín No. 499, Col. Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, CP 03920. CDMX romerocastro@hotmail.com	4201-0210 55 3400 4495
29	LIC. YESICA ZARASUADY ROMERO PATIÑO MEDIADOR PRIVADO NO. 483	Rancho La Aguja, Cond. 10, Int. 2, Fracc. Rancho la Palma, II sección, CP 55717, Coacalco, Estado de México. yzromerop@profeco.gob.mx	2454-5643 Ext. 2198 55 3648 1268
30	LIC. ARMANDO MANUEL RUIZ GUERRA MEDIADOR PRIVADO NO. 484	Av. 135, No. 265, Lt 59, Mz 73, Supermanzana 325, Fracc. Villas del Arte, CP 77535, Mpio. Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. armando_mruiiz@yahoo.com.mx	55 3623 3090
31	LIC. NELY SANTIAGO GARCÍA MEDIADOR PRIVADO NO. 485	Coyoacán No. 27, Col. Merced Gómez, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01600. CDMX elsajasso@hotmail.com	5625-6700 Ext. 11648 55 7688 1821
32	LIC. GERARDO RAFAEL TRUEBA COURET MEDIADOR PRIVADO NO. 486	Mariano Escobedo 353 A-1201, Polanco, CP 11560. CDMX gtrueba0405@gmail.com	55 4345 2768

33	LIC. JORGE GUSTAVO VALLE VALLE MEDIADOR PRIVADO NO. 487	Bosque de Radiatas No. 6, Interior 501, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, CP 05120. CDMX vvgabog@hotmail.com	55 2726 5398
34	LIC. ADRIANA MARÍA VARGAS PÉREZ MEDIADOR PRIVADO NO. 488	Bosque de Radiatas No. 6, Interior 501, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, CP 05120. CDMX avargas@ltft.com.mx	55 2129 4575
35	LIC. MARÍA SOLEDAD PADRÓN VELÁZQUEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 489	Dr. Erazo No. 85, Desp. 514, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc. CDMX maria.padron27@yahoo.com	55 4368 5832
36	LIC. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO MEDIADOR PRIVADO NO. 490	Alfonso Reyes No. 205, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06100. CDMX rsle95@hotmail.com	7711728319
37	LIC. RODOLFO HERNÁNDEZ ELÍAS MEDIADOR PRIVADO NO. 491	Matlacóatl 24, Edif. E11-P, Depto. 102, Col. Santa Bárbara, Deleg. Azcapotzalco. CDMX rodolfomf2@hotmail.com	55 9108 1131
38	LIC. ADRIANA LEMUS MANCERA MEDIADOR PRIVADO NO. 492	Dr. Rafael Lucio No. 103-A3-903, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06720. CDMX adrianalemusmancera@yahoo.com.mx, alemusabogada@gmail.com	55 4018 3000
39	LIC. ELSA JASSO LEDESMA MEDIADOR PRIVADO NO. 493	Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06140. CDMX nsantiagog@profeco.gob.mx	55 1849 4360
40	LIC. ANDRÉS OMAR TAPIA JIMÉNEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 494	Bosque de Radiatas No. 6-501, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa, CP 05120. CDMX andres.tapia@ltft.com.mx	045 4444271391
41	LIC. HÉCTOR AUGUSTO MISAEL ANAYA MONDRAGÓN MEDIADOR PRIVADO NO. 495	Paseo de los Tamarindos No. 60, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa, CP 05120. CDMX hector.anaya@creel.mx	55 4442 1220
42	LIC. MANUEL FERNANDO ARILLA MENDOZA MEDIADOR PRIVADO NO. 496	Av. Insurgentes Sur No. 1871, Int. 701, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01020. CDMX mfarilla@gmail.com	7592-1834 55 5400 1777
43	LIC. JOSUÉ ISAÍAS ARIZA ESTRADA MEDIADOR PRIVADO NO. 497	Av. Insurgentes Sur 1871, Int. 701, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01020. CDMX joisar86@hotmail.com	OFNA: 5661-7224 55 5106 9321
44	LIC. ALBERTO BENGUIAT PÉREZ MEDIADOR PRIVADO NO. 498	Presidente Masaryk No. 101, Interior 1101, Col. Chapultepec Morales, CP11570. CDMX benguiat@prodigy.net.mx	55 5507 5458

45	LIC. JUAN SERGIO AARÓN CAMPOS REYNOSO MEDIADOR PRIVADO NO. 499	Jardines de Sauce No. 1035, Col. Jardines de Santa Teresa, CP 52242, Mpio. de San Miguel Chapultepec, Edo. Méx. ead_6736@yahoo.com.mx	55 3503 4189 55 3893 3993
46	LIC. MARTA ROSA SÁNCHEZ SANTIAGO MEDIADOR PRIVADO NO. 500	Rio Blanco No. 210, Col. Industrial, Deleg. Gustavo A. Madero. CDMX marsasm@hotmail.com	55 1380 5959
47	LIC. DIEGO CUEVAS COVARRUBIAS MEDIADOR PRIVADO NO. 501	Saltillo No. 110, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06140. CDMX diegocucov@gmail.com	55 4377 3070
48	LIC. LUIS ALONSO DELGADO RAMOS MEDIADOR PRIVADO NO. 502	Av. De los Chopos No. 118, Col. Arcos del Alba, CP 54750, Cuautitlán Izcalli, Estado de México delgado_2124@hotmail.com	99 3311 4704
49	LIC. ENRIQUE FERNÁNDEZ ARIAS MEDIADOR PRIVADO NO. 503	Av. Toluca No. 1083, Casa 30, Col. Olivar de los Padres, Deleg. Álvaro Obregón. CDMX efernandez2@gmail.com	55 2966 2934
50	LIC. ELOÍSA GUADALUPE GROBET VALLARTA MEDIADOR PRIVADO NO. 504	Niño Jesús No. 52, Int. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Deleg. Tlalpan, CP 14080. CDMX eloisa.grobet@gmail.com	55 5400 0553
51	LIC. EDGAR HERNÁNDEZ CARMONA MEDIADOR PRIVADO NO. 505	San Francisco No. 1626, Despacho 604, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, CP 03100. CDMX hernandezyasocs@hotmail.com	55 5248 2771
52	LIC. CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ NAHLE MEDIADOR PRIVADO NO. 506	Calle de Rousseau No. 14, PH 1, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11590. CDMX he_na_61@hotmail.com	55 5452 3427
53	LIC. CÉSAR IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 507	Rousseau No. 14, PH 1, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11590. CDMX cmartinez@cimlegal.com	656 6266498
54	LIC. JAVIER ALONSO MARTÍNEZ GONZÁLEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 508	Rousseau No. 14, PH 1, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11590. CDMX jmabogo@gmail.com	(915) 422 7621
55	LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ROMANO MEDIADOR PRIVADO NO. 509	Rafael Martínez Rip Rip No. 35, Piso 1, Col. Independencia, Deleg. Benito Juárez, CP 03630. CDMX vmartinez@mrojuris.com.mx	55 4010 4193 55 3976 3028
56	LIC. CARLOS MOLINAR BERUMEN MEDIADOR PRIVADO NO. 510	Moras No. 1108, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01030. CDMX carlos@molinar.com	55 1452 1051

57	LIC. CÉSAR ALEJANDRO ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 511	Rafael Martínez Rip No. 35, Piso 1, Col. Independencia, Deleg. Benito Juárez, CP 03630. CDMX aordonez@mrojuris.com.mx	OFNA: 5563-1968 55 1474 3064 55 3703 4015
58	LIC. OSCAR RIVERA LÓPEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 513	Av. Eugenia No. 829-301, Col. Del Valle, Col. Benito Juárez, CP 03100. CDMX orivera@morarivera.com.mx	55 5455 8152
59	LIC. SOCORRO GABRIELA RUBIO CORTÉS MEDIADOR PRIVADO NO. 515	Campo Verde No. 10, Col. San Antonio, Deleg. Azcapotzalco, CP 02720. CDMX grubio@rfl.com.mx	55 2006 8107
60	LIC. RICARDO SANDOVAL CALDERÓN MEDIADOR PRIVADO NO. 517	Vicente García González No. 38, Col. CTM Atzacolco, Deleg. Gustavo A. Madero, CP 07090. CDMX ricardo_sandoval@hotmail.com	55 2073 3030
61	LIC. JESSICA BÁRBARA TORRES ALONSO MEDIADOR PRIVADO NO. 518	Av. Baja California No. 255, Torre B, Oficina 603, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06170 jbtalawyer@gmail.com	55 3817 7454
62	LIC. LAURA ANGÉLICA ZAVALA ALARCÓN MEDIADOR PRIVADO NO. 519	Altavista No. 52, Torre 3, Depto. 8, Col. Prados de la montaña, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, CP 05619. CDMX lazavalaa@gmail.com	55 4180 1798
63	LIC. GEMA AYECAC JIMÉNEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 520	Prolongación Vasco de Quiroga No. 4299, Torre C-1501, Santa Fe, Deleg. Cuajimalpa, CP 05348. CDMX gayecac@amasbconsultores.com	55 4185 1471
64	LIC. JOSÉ GERARDO BADIN CHERIT MEDIADOR PRIVADO NO. 521	Copérnico No. 171, Col Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11490. CDMX gb@concursomercantil.com	55 4540 0060
65	MTRO. JOSÉ HERNÁNDEZ SANTIAGO MEDIADOR PRIVADO NO. 522	Av. Cienfuegos No. 625, Col. Lindavista, Deleg. Gustavo A. Madero, CP 07300. CDMX jose_hesa@hotmail.com	55 3708 4292
66	LIC. ANA LUISA JUNCO MENDOZA MEDIADOR PRIVADO NO. 523	Francisco Díaz Covarrubias No. 60, Desp. 8, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06470. CDMX analu1406@yahoo.com.mx	55 1811 0250
67	LIC. RENÉ ANTONIO MARTÍNEZ ESPARZA MEDIADOR PRIVADO NO. 524	Calle 27 No. 98, Col. Ignacio Zaragoza, Deleg. Venustiano Carranza, CP 15000. CDMX jco.martinez_esparza@yahoo.com.mx	55 2661 3133
68	LIC. PAOLA JACKELINE ONTIVEROS VÁZQUEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 525	Av. Coyoacán No. 1878, Despacho 101 (entre Universidad y Amores), Col. Del Valle, Deleg. Coyoacán, CP 03100. CDMX paolaontiveros@hotmail.com	55 3411 6663

69	LIC. ANDREA RIVERA RÍOS MEDIADOR PRIVADO NO. 526	Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 12, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, CP 03900. CDMX andrea.rivera.rios@gmail.com	555068 2622
70	LIC. DIANA TAPIA GONZÁLEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 527	Palmarola No. 21, Col. San Andrés Tepepilco, Deleg. Iztapalapa, CP 09440. CDMX tapialic@gmail.com	55 4206 4300
71	LIC. NICERATO PÉREZ MONTOYA MEDIADOR PRIVADO NO. 528	Mundial No. 29, Col. Industrial, Deleg. Gustavo A. Madero, CP 07800. CDMX niceratoperez27@hotmail.com	5517-9936
72	LIC. SANDRA MÓNICA RIVERA SÁNCHEZ MEDIADOR PRIVADO NO. 530	Calzada Melchor Ocampo No. 256-401, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, CDMX monikarivera@hotmail.com	0447711406452

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MTRO. PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

La Delegación Azcapotzalco, por conducto del Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración de la Delegación Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “Material Eléctrico”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
DGA/DRM/LPN/003/17	\$2,000.00	16/05/2017	17/05/2017 10:30 horas	19/05/2017 10:30 horas	24/05/2017 10:30 horas

Partidas	Descripción	Cant.	U.M.
3	Balastros de 2 x 32 watts. electromagnético de 127 volts.	1,026	Pieza
7	Foco ahorrador tipo espiral luz blanca de 85w.	560	Pieza
9 y 19	Balastro electromagnético	12,000	Pieza
14 y 22	Lámpara descarga de alta intensidad de 140 w.	12,600	Pieza
15 y 21	Dispositivo fotoeléctrico tripolar de enchufe a torsión (fotocelda)	6,400	Pieza

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono 5354-9994, 5352-1416, ext. 2150 y 2151, los días 12, 15 y 16 de mayo de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración y C. José Luis Ramírez Ramiro, Director de Recursos Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/001/2017

C.P. Ismael I. Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **30001017-001-2017** para la “**Adquisición de Vales de Despensa**” de carácter **Nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Entrega de los Bienes
30001017-001-2017 Adquisición de Vales de Despensa		16/05/2017 10:00 a 14:00 hrs.	17/05/2017 11:00 hrs.	19/05/2017 11:00 hrs.	22/05/2017 11:00 hrs.	Subdirección de Finanzas, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyác, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
No. de Licitación	Partida	Descripción de los Bienes			Cantidad	U/M
30001017-001-2017 Adquisición de Vales de Despensa	1	Vales de despensa con denominación de \$100,00 (cien pesos 00/100 m.n.) para la alimentación de los albergues de la delegación			5,924	Vale
	2	Comisión sobre el monto total			%	Comisión

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**”, (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.),** indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-001-2017, y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante),** el lugar en que se llevarán a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en el **Balcón Bicentenario** (mezanine del edificio delegacional), ubicado en el Edificio Delegacional, en Av. División del Norte 1611, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Tel. 56-04-52-86, el idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, el horario de entrega será de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

Ciudad de México, a 8 de Mayo de 2017

(Firma)

A t e n t a m e n t e

C.P. Ismael I. Chalico García

Director General de Administración

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)